



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 15827-2024-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO-OSITRAN
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN
COMERCIAL S.A.-CORPAC
LIMA – LIMA – LIMA**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ**

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y DE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE, ASÍ COMO DEL ESTADO SITUACIONAL DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUENTE SANTA ROSA, LAS VÍAS INTERNAS Y ACCESOS A LOS PUENTES MODULARES (PROVISIONALES) PARA EL INGRESO PRINCIPAL AL “NUEVO TERMINAL” DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVA APLICABLE.

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 28 DE JUNIO DE 2024**

**LIMA – PERÚ
2024**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 15827-2024-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y DE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE, ASÍ COMO DEL ESTADO SITUACIONAL DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUENTE SANTA ROSA, LAS VÍAS INTERNAS Y ACCESOS A LOS PUENTES MODULARES (PROVISIONALES) PARA EL INGRESO PRINCIPAL AL “NUEVO TERMINAL” DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVA APLICABLE.

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. EL MTC Y CORPAC, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NO HAN TOMADO ACCIONES CONCRETAS QUE SUPEREN LAS LIMITACIONES QUE IMPIDEN LA OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE Y LA NUEVA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, ADVERTIDAS EN SETIEMBRE DEL AÑO 2023 POR ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR POR INCUMPLIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN, DEBIDO A LO SIGUIENTE:.....	3
i) CORPAC NO HA CULMINADO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS CONTROLADORES AÉREOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS DOS (2) PISTAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, POR EL CONTRARIO, HA MANIFESTADO QUE RECIÉN CUMPLIRÁ CON DICHA OBLIGACIÓN EN ENERO DE 2025, LO QUE INCUMPLE EL PLAZO DE LA CLÁUSULA 5.6.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE VENCió EN OCTUBRE DE 2022.....	3
ii) CONTINÚA EL PROBLEMA DE LA DUALIDAD DE IMAGEN EN LOS VIDRIOS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL QUE NO FUE ADVERTIDA POR OSITRAN DURANTE LA SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN, DADO QUE HASTA LA FECHA NO SE HA EFECTUADO EL CAMBIO DE VIDRIOS RECOMENDADO POR OACI, ORIGINANDO QUE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE SIGA SIN PODER OPERAR EN HORARIO NOCTURNO, LO QUE INCUMPLE LA CLÁUSULA 5.15 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE DISPONE QUE AMBAS PISTAS DE ATERRIZAJE DEBEN ESTAR SIEMPRE OPERATIVAS SIMULTÁNEAMENTE.	3
AMBAS SITUACIONES LIMITAN EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS E IMPIDEN QUE ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO QUE RESTRINJA EL USO DE LA PISTA ANTIGUA, SE EMPLEE LA PISTA NUEVA DE MANERA ININTERRUMPIDA, EVITANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES AERONÁUTICAS CON LA AFECTACIÓN A LOS USUARIOS.	4
2. HAN TRANSCURRIDO CASI TRES (3) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL QUE TENÍA EL CONCEDENTE PARA CONSTRUIR EL PUENTE SANTA ROSA SIN QUE A LA FECHA HAYA INICIADO SU CONSTRUCCIÓN, AUN CUANDO ESTA ENTIDAD	

	FISCALIZADORA SUPERIOR ALERTÓ DEL RETRASO AL MTC DESDE EL AÑO 2021. ESTE INCUMPLIMIENTO HA GENERADO QUE:.....	18
i)	DICHA ENTIDAD EMPLEE RECURSOS PÚBLICOS ADICIONALES PARA LA INSTALACIÓN DE DOS (2) PUENTES MODULARES PROVISIONALES QUE PERMITAN TEMPORALMENTE EL INGRESO AL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.....	18
ii)	SE DEBAN EJECUTAR NUEVAS VÍAS INTERNAS ADICIONALES QUE CONECTEN TALES PUENTES PROVISIONALES HACIA EL INTERIOR DEL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS, PARA LO CUAL SE REQUIERE FIRMAR UNA ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE HASTA LA FECHA NO HA SIDO CONCRETADA AUN CUANDO SE HA APROBADO UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ELLO MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2024, EMITIDO EL 19 DE MAYO DE 2024, QUE PERMITE QUE EL MTC NO REQUIERA DE OPINIÓN DE LA CGR NI DEL MEF, SINO ÚNICAMENTE DEL REGULADOR.....	18
	ADICIONALMENTE, SE HA EVIDENCIADO QUE EL CONCESIONARIO HA INICIADO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS QUE CONECTARÁN CON LOS MENCIONADOS PUENTES, LO CUAL NO HA SIDO OBJETADO POR EL MTC NI POR EL REGULADOR QUE VIENE SUPERVISANDO TALES OBRAS, A PESAR QUE NO SE HA SUSCRITO LA ADENDA NI LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO EXIGIDOS NORMATIVAMENTE QUE EVALÚEN Y APRUEBEN, ENTRE OTROS, EL DISEÑO, EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y EL COSTO DE LA EJECUCIÓN POR DICHAS OBRAS, LO QUE INCUMPLE EL MARCO LEGAL VIGENTE, QUE DISPONE QUE LAS ADENDAS NO TIENEN EFECTOS RETROACTIVOS, SINO QUE PRIMERO SE DEBEN FIRMAR Y LUEGO, EJECUTAR.	18
	LAS SITUACIONES DESCRITAS PODRÍAN AFECTAR EL OPORTUNO ACCESO AL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO, CUYO PLAZO DE INICIO DE OPERACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA MÁXIMO ENERO DE 2025, Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO GENERANDO SOBRECOSTOS AL ESTADO.....	18
VI.	ASPECTO RELEVANTE.....	30
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	35
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	36
IX.	CONCLUSIÓN	36
X.	RECOMENDACIONES	36
	APÉNDICE N° 1	38
	APÉNDICE N° 2	42

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 15827-2024-CGIAPP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y DE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE, ASÍ COMO DEL ESTADO SITUACIONAL DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUENTE SANTA ROSA, LAS VÍAS INTERNAS Y ACCESOS A LOS PUENTES MODULARES (PROVISIONALES) PARA EL INGRESO PRINCIPAL AL “NUEVO TERMINAL” DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA NORMATIVA APLICABLE.



Firmado digitalmente por
 GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 NOLASCO PAICO Luis
 Fernando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del control concurrente realizado al “Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” (en adelante, Contrato de Concesión o Proyecto), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, Comisión de Control) fue acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente), a sus siguientes Direcciones: Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante, DGAC-MTC), y a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, DGPPT-MTC); ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público en su calidad de Regulador (en adelante, OSITRAN o Regulador) y ante la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (en adelante, CORPAC), a través de los Oficios N° 000087-2024-CG/GCMEGA, N°000086-2024-CG/GCMEGA, N°000085-2024-CG/GCMEGA y N°000088-2024-CG/GCMEGA respectivamente, todos del 04 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
 ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
 Conzuelo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARDIA TURRARRAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

El servicio de control concurrente se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de Orden de Servicio N° 02-C920-2024-090, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al periodo 2022 – 2024 , ampliado al 2026¹.



Firmado digitalmente por
 TIPARRA FERNANDEZ Martha
 Anautialer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Concedente y el Supervisor vienen cumpliendo sus obligaciones y funciones, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo Especifico

Verificar si el Concedente, el Regulador y CORPAC vienen cumpliendo con sus obligaciones contractuales respecto a la puesta en operación de la nueva torre de control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como, si el Concedente viene gestionando la Construcción del Puente Santa Rosa, vías internas y Puentes Modulares (Provisionales), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
 LIPA MENDOZA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUIZ ESCALANTE Lorenzo
 Asuncion FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 PUMA CARDENA Richard FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

¹ Aprobado por Resolución de Contraloría N° 430-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se efectuó a las acciones que viene realizando el Concedente y Regulador respecto a la puesta en operación de la Segunda Pista de Aterrizaje y de la nueva torre de control, así como de las gestiones que viene realizando el Concedente para la ejecución del Puente Santa Rosa, de los puentes modulares (provisionales) y de vías internas de accesos al nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y normativa aplicable. El servicio de control ha sido ejecutado durante el periodo comprendido entre el 4 al 28 de junio de 2024 al MTC, ubicado en Jr. Zorritos 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima; al OSITRAN, entidad ubicada en Calle Los Negocios N° 182, distrito de Surquillo, provincia de Lima y departamento de Lima; y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, ubicada en Av. Elmer Faucett N° 3400 - Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Provincia Constitucional del Callao.



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Los procesos en curso, materia de Control Concurrente, se encuentran relacionados con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión, el cual se ejecuta en el marco de una Asociación Público Privada, bajo la modalidad de Concesión Autofinanciada, siendo sus principales características las que se indican en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Cuadro N° 1

Ficha Técnica del Contrato de Concesión

Características	Detalle
Objeto del Contrato	Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Fecha de firma de Contrato	14 de febrero de 2001.
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.
Concesionario	Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. , conformado por: <u>Participación²</u> <ul style="list-style-type: none"> • Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide: 80,01%. • International Finance Corporation (IFC): 19,99%.
Regulador	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN
Inversión	Compromiso de inversión: <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de inversión USD 1 061,52 millones (referencial, incluye IGV). <ul style="list-style-type: none"> ○ A los 36 meses: USD 25 millones. ○ A los 42 meses: USD 80 millones. ○ Al año 4: USD 110 millones. ○ Al año 8: Completar inversiones denominadas Mejoras Obligatorias. • Compromiso de inversión por ampliación del Aeropuerto (Adenda N° 7) USD 1 200 millones <ul style="list-style-type: none"> ○ Construcción de la segunda pista de aterrizaje, nueva torre de control, entre otros. ○ Construcción del nuevo terminal de pasajeros.
Plazo de Concesión	• 40 años contados desde la fecha de Cierre del Contrato de Concesión ³ .
Factores de Competencia	Mayor retribución al Estado: <ul style="list-style-type: none"> • El Concesionario ofreció 46,511% de los ingresos brutos de la Concesión.
Modalidad	Autofinanciada
Adendas suscritas	<ul style="list-style-type: none"> • Adenda 1: 06 de abril de 2001. Modificación de los numerales 5.20, 15.2.7, 15.2.8, 15.7.3.8, 17.4, 21.4, 24.7 y 26.2. • Adenda 2: 25 de julio de 2001. Modificación de los numerales 1.1, 13.1.3, 13.3, 13.4, 15.1.4, 15.5, 21.1 y 21.3. • Adenda 3: 30 de setiembre de 2002. Modificación de los numerales 1.26, 5.5, 5.19, 5.23, 10.2, 15.2.1, 15.2.3, 15.2.4, 15.2.5, 15.4, 15.7.2.1, 24.1, numeral 2 del apéndice 2 del anexo 3, numeral 2.3 del anexo 5, numeral 2.4 del



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

² De acuerdo con el Informe de desempeño 2022 elaborado por OSITRAN.

<https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/07/id-lap-2022.pdf>

³ En el marco del Trato Directo celebrado entre el Concesionario y el Concedente el 20 de diciembre de 2016, se acordó ampliar la vigencia del Contrato de Concesión por diez (10) años adicionales al plazo establecido en la cláusula 3.1, por lo que el plazo inicial de la concesión (30 años) se amplió a 40 años.



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Características	Detalle
	<p>anexo 9, numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 del anexo 10 y el numeral 2 del anexo 11. Adición del numeral 5.7.3, numeral 16 y 17 del anexo 10 y numeral 4 del anexo 14.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adenda 4: 30 de junio de 2003. Modificación de los numerales 1.15, 1.36, 1.60, 2.6.3, 5.6.2.1, 5.8, 5.23, 9.2, 12.1, 12.3, 13.2, 13.4, 15.2.1, 15.2.3, 15.5, 15.6, 15.7, 17.3, 17.4, 24.5, 24.7, 26.2, numerales 2, 5 y 7 del anexo 10, numeral 2 del anexo 11 y numeral 1.27 del anexo 14. Adición de los numerales 10.3, 13.1.5, 15.2.7, 15.2.9, 15.8.3, 17.9, 20.10 y 20.11. • Adenda 5: 25 de julio de 2011. Modificación del Anexo 11, Plano 15 del Anexo 20, Apéndice 1 del Anexo 2, Apéndice 1 del Anexo 1 y los Planos 3 y 4 del Anexo 20. • Adenda 6: 08 de marzo de 2013. Modificación de las cláusulas 1.25, 1.26, 1.51, 1.60, 1.61, 2.5, 5.5, 5.6.2.1, 5.7, 5.15, 5.17, 5.23, 15.5 literal c y antepenúltimo párrafo, literal a) del numeral 1.1 del acápite Régimen de tarifas y precios aplicables al Anexo 5, numeral 3.2 del Anexo 5, numerales 1 y 2 del Anexo 11, Apéndice 1 del Anexo 11, y numeral 1.1 del Anexo 14. • Adenda 7: 25 de julio de 2017. Modificación de cláusulas 1.1, 1.26, 1.60, 3.2, 5.6.2.1, 5.7, 5.7.1, 5.23, literal c) de la cláusula 15.5, 18.1, 24.7, numeral 5 del anexo 5, numeral 2.1 del anexo 5, apéndice 2 del anexo 5, numeral 14 del anexo 10, numeral 1 del anexo 11, numeral 2 del anexo 11, numeral 4 del anexo 11, apéndice 1 del anexo 11, numeral 1.1 del anexo 14, el anexo 14. Adición de la cláusula 24.14, el numeral 18 al anexo 10, el numeral 5 al anexo 11. Eliminación del anexo 19.
Etapa	Ejecución de Inversiones correspondientes a la Periodo Remanente, conservación y explotación de la Concesión.

Fuente: Contrato de Concesión
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIÓN ADVERSA



Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

De la revisión selectiva a la información remitida por el CORPAC, OSITRAN y el MTC, así como de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el día 5 de junio de 2024 al Proyecto, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, las cuales se exponen a continuación:

1. EL MTC Y CORPAC, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NO HAN TOMADO ACCIONES CONCRETAS QUE SUPEREN LAS LIMITACIONES QUE IMPIDEN LA OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE Y LA NUEVA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, ADVERTIDAS EN SETIEMBRE DEL AÑO 2023 POR ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR POR INCUMPLIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

- i) CORPAC NO HA CULMINADO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS CONTROLADORES AÉREOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS DOS (2) PISTAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, POR EL CONTRARIO, HA MANIFESTADO QUE RECIÉN CUMPLIRÁ CON DICHA OBLIGACIÓN EN ENERO DE 2025, LO QUE INCUMPLE EL PLAZO DE LA CLÁUSULA 5.6.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE VENCIO EN OCTUBRE DE 2022
- ii) CONTINÚA EL PROBLEMA DE LA DUALIDAD DE IMAGEN EN LOS VIDRIOS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL QUE NO FUE ADVERTIDA POR OSITRAN DURANTE LA SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN, DADO QUE HASTA LA FECHA NO SE HA EFECTUADO EL CAMBIO DE VIDRIOS RECOMENDADO POR OACI, ORIGINANDO QUE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIZAJE SIGA SIN PODER OPERAR EN HORARIO NOCTURNO, LO QUE INCUMPLE LA CLÁUSULA 5.15 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE DISPONE QUE AMBAS PISTAS DE ATERRIZAJE DEBEN ESTAR SIEMPRE OPERATIVAS SIMULTÁNEAMENTE.



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

AMBAS SITUACIONES LIMITAN EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS E IMPIDEN QUE ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO QUE RESTRINJA EL USO DE LA PISTA ANTIGUA, SE EMPLEE LA PISTA NUEVA DE MANERA ININTERRUMPIDA, EVITANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES AERONÁUTICAS CON LA AFECTACIÓN A LOS USUARIOS.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

De acuerdo con lo establecido en el Literal a) de la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario está obligado a construir una segunda pista de aterrizaje, de tal manera que esta se encuentre terminada y lista para entrar en operación a más tardar a los cuatro (4) años, contados desde la liberación de las interferencias⁴ existentes en los terrenos destinados para la ampliación del aeropuerto.



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Dicha cláusula también dispone que para el inicio de la operación de la segunda pista de aterrizaje, el Concedente debe verificar el cumplimiento de las siguientes dos (2) obligaciones a cargo de CORPAC: (i) las obligaciones establecidas en el numeral v) del acápite 2.1.2 del Anexo 9 del Contrato de Concesión, relacionadas al equipamiento de la torre de control⁵, y (ii) la capacitación a los controladores para su operación, a más tardar antes de los seis (6) meses previos al inicio de operaciones programado por el Concesionario. El incumplimiento de dichas obligaciones generará la suspensión del plazo para la puesta en operación de la segunda pista por un tiempo equivalente a la demora. Lo descrito se cita a continuación:

**"CLÁUSULA 5
OPERACION DE LA CONCESION**

(...)

5.6.2.1. Mejoras Obligatorias

El Concesionario está obligado a:

- a) *Construir una segunda pista de aterrizaje de tal manera que ésta se encuentre terminada y lista para entrar en operación a más tardar a los cuatro (04) años, contados desde la liberación de las interferencias existentes en los terrenos destinados para la ampliación del Aeropuerto, detalladas en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 del Anexo 11 del presente Contrato de Concesión. Para estos efectos, el Concedente deberá acreditar frente al Concesionario el cumplimiento de la obligación de liberar dichas interferencias. (...) Para el inicio de operaciones de la segunda pista de aterrizaje, el Concedente deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral v) del acápite 2.1.2 del Anexo 9 del Contrato de Concesión a cargo de Corpac y la capacitación a los controladores para su operación, a más tardar antes de los seis (6) meses previos al inicio de operaciones programado por el Concesionario. En ambos supuestos, el incumplimiento de cualquiera de esas obligaciones generará la suspensión del plazo para la puesta en operación de la segunda pista por un tiempo equivalente al de la demora.*
- b) *Construir las mejoras que en su caso establezca el Anexo 6 y el Plan Maestro y sus actualizaciones (...)"*.

[Subrayado nuestro]



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Con relación al equipamiento de la nueva torre de control cabe traer a colación el numeral v) del acápite 2.1.2 del Anexo 9 del Contrato de Concesión, que establece que todos los equipos y/o sistemas de aeronavegación del Aeropuerto serán conservados, operados y mantenidos por CORPAC, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

⁴ Detalladas en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 del Anexo 11 del Contrato de Concesión.

⁵ El estado de dicha obligación ha venido siendo materia de control por parte del Órgano de Control Institucional de CORPAC en el marco de sus competencias, conforme se advierte de los siguientes Informes: Informe de Orientación de Oficio N° 013-2022-OCI/0257-SOO de 9 de setiembre de 2022, referido al "Estado situacional de los Sistemas de Energía Ininterrumpida UPS, para protección de equipos de comunicaciones de CORPAC S.A", Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0257-SOO de 17 de febrero de 2023, referida al "Estado situacional del Contrato GL.010.2022 adquisición de un sistema AWOS (incluyendo sistema de respaldo) – equipos meteorológicos para la ampliación del aeropuerto Internacional Jorge Chávez", Informe de Orientación de Oficio n° 005-2024-OCI/0257-SOO, relacionada al "Estado situacional de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones y la Orden de Servicio n° 29309 - Servicio satelital para la red VSATRADAR de CORPAC S.A.", entre otros.



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

“ANEXO 9
INTERRELACIÓN ENTRE CORPAC S.A. Y EL CONCESIONARIO
(...)

2.1.2

Responsabilidades.

(...)

v) Todos los equipos y/o sistemas de aeronavegación del Aeropuerto serán conservados, operados y mantenidos por CORPAC S.A., tales como:

- Radioayudas (ILS; VOR; DME; NDB, ductos, cables)
- Meteorología (Estación Meteorológica, sensores, ductos, cableado)
- Comunicaciones (HF, VHF, UHF, redes AFTN y ATS, terminales IAT, planta externa)
- Ayudas luminosas (luces de borde, de eje, de taxeo, de aproximación, sistema PAPI, faro giratorio, cables, ductos, zanjas)
- Sistema Radar (Estación de Antenas PSR/MSSR, ductos, zanjas, cables)
- Subestaciones de energía eléctrica de los sistemas aeronáuticos (casetas, zanjas, ductos, cables)
- Inspección en Vuelo (ver hoja aparte)”.

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Por su parte, el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado mediante Resolución Directoral N° 910-2018-MTC/12 de 06 de noviembre de 2018, ha considerado que la operación del referido aeropuerto se estructura en dos (2) hitos (o momentos distintos): en el primero se encuentra comprendida la nueva pista de aterrizaje, la nueva torre de control, la nueva estación de extinción e incendio y rescate, entre otros; mientras que el segundo hito incluye a la construcción del nuevo terminal de pasajeros, entre otros, conforme se cita a continuación:



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

“Plan Maestro de Desarrollo 2018

El desarrollo futuro del AIJC, considerando los requisitos y exigencias establecidas por el Contrato de Concesión, se estructura en dos grandes hitos.

El primer hito comprende la puesta en operación de la mayoría de los nuevos componentes del lado aire. Este hito encuadra:

- Una nueva pista 15R/33L.
- Un nuevo sistema de calles de rodadura asociado tanto a la nueva pista como a la pista actual, incluida las calles de conexión entre las pistas.
- Una parte de la plataforma de estacionamiento remoto de aeronaves.
- Una nueva torre de control aéreo.
- Una nueva estación de extinción de incendios y rescate.
- Nuevas instalaciones de ayuda a la navegación aérea.

(...)

El segundo hito abarca la entrada en servicio del resto del desarrollo del aeropuerto, encabezado por la operación del nuevo terminal de pasajeros. Este hito engloba:

- El nuevo terminal de pasajeros.
- La nueva playa de estacionamientos de vehículos
- La nueva plataforma de estacionamiento de aeronaves.
- Nuevas áreas de apoyo a la aviación.
- Nuevos sistemas de acceso al lado tierra.
- El desarrollo de áreas para actividades no aeronáuticas.
- Nuevas áreas de servicios y sistemas especiales.

(...)

[Subrayado nuestro]

Cabe indicar que, conforme a lo establecido en la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario debe construir las mejoras que establezca, entre otros, el Plan Maestro de Desarrollo y sus actualizaciones, el cual contempla la ejecución de la nueva torre de control, la segunda pista de aterrizaje y el nuevo terminal de pasajeros, entre otros



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

Por otra parte, la cláusula 5.15 del Contrato de Concesión establece, entre otros, que una vez que se encuentre operativa la segunda pista de aterrizaje, ambas pistas (la segunda y la actual) deberán estar siempre operativas simultáneamente, salvo los períodos en que deba hacerse mantenimiento preventivo o correctivo (que no se ha producido hasta la fecha) a una de ellas o se den otras causas debidamente justificadas por el Concesionario ante el Concedente que dificulten su operatividad (lo que se entiende, no debe generarse por causa atribuible al Concesionario). Es decir, el Contrato de Concesión es claro en establecer que una vez que entraba en operación la segunda pista (nueva), ésta debía operar de manera conjunta y simultánea con la pista antigua siempre (permanentemente), no por algunas horas del día como ha venido ocurriendo hasta el mes de noviembre del 2023, en que CORPAC paralizó la prestación de servicios de aeronavegación en la nueva torre de control y por ende, también se paralizó la operación de la segunda pista. Dicha cláusula se cita a continuación:



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

“5.15 Mantenimiento.

(...)

Una vez que se encuentre operativa la segunda pista de aterrizaje, ambas pistas (la segunda y la actual) deberán estar siempre operativas simultáneamente, salvo los períodos en que deba hacerse mantenimiento preventivo o correctivo a una de ellas o se den otras causas debidamente justificadas por el Concesionario ante el Concedente que dificulten su operatividad. En caso que los supuestos antes indicados generen la restricción o suspensión del servicio, el Concesionario deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), o la entidad que la sustituya, para efectuar dicha suspensión o restricción del servicio. El mantenimiento de las pistas deberá efectuarse bajo la supervisión y aprobación de OSITRAN.”

[Subrayado nuestro]



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

De acuerdo con el marco contractual expuesto, se establecerá cuando vencieron los plazos para la ejecución de la nueva pista y torre de control por parte del Concesionario y cuando vencieron las obligaciones a cargo de CORPAC para efectuar la capacitación a los controladores aéreos a fin de que ambas pistas operen simultáneamente siempre⁶, a fin de advertir los incumplimientos contractuales existentes a la fecha.



Firmado digitalmente por
GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Al respecto, el 24 de octubre de 2018, mediante el “Acta de Entrega de Terreno para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, el Concedente entregó al Concesionario la totalidad de las áreas necesarias, libres de interferencias, para la ampliación del aeropuerto. Es así que, de acuerdo con la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario inició la construcción de la segunda pista de aterrizaje del Aeropuerto y de la nueva torre de control, debiendo culminar las actividades para la segunda pista de aterrizaje y la nueva torre de control como máximo el 30 de enero de 2023⁷, fecha a partir de la cual se debía poner en operación dicha infraestructura; y para el nuevo terminal de pasajeros como máximo el 30 de enero de 2025, luego de lo cual corresponde poner en operación el mismo.



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Al respecto, la ejecución de inversiones de la segunda pista y la nueva torre de control culminó antes del 30 de enero de 2023, fecha máxima establecida en el Contrato de Concesión⁸. La entrada en operación de la nueva torre de control y pista de aterrizaje se encuentra regulada en el



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

⁶ Tal como se ha indicado los servicios de control vinculados al equipamiento vienen siendo ejecutados por el OCI de CORPAC en el marco de sus competencias.

⁷ Dicha fecha considera que debido a la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19, el Concedente, a través del Oficio N° 4622-2020-MTC/19 e Informe N° 1587-2020-MTC/19.02, otorgó al Concesionario una suspensión de obligaciones para la culminación de la construcción y posterior puesta en operación de la segunda pista de aterrizaje y de la nueva torre de control de 98 días calendario, siendo el nuevo plazo para la culminación de estas actividades, el 30 de enero de 2023.

⁸ De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8 del Acta de Entrega de Infraestructura, áreas y sistemas de 06 de febrero de 2023, señala: “El 21 de octubre de 2022, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, “el OSITRAN”) inspeccionó la infraestructura y sistemas implementados por LAP en el marco del Proyecto de Ampliación del AIJC, verificando que su construcción se encuentra culminada.”



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

“Acta de Acuerdos respecto al inicio de operaciones de la nueva torre de control y la Segunda Pista de Aterrizaje y Despegue del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”⁹, suscrita el 24 de enero de 2023 por los representantes de la Dirección General de Proyectos y Programas de Transportes (en adelante, DGPPT-MTC), Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante, DGAC-MTC), Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (en adelante, CORPAC), Dirección General de Articulación, Monitoreo y Evaluación del MTC y el Concesionario, en la cual se estableció que en atención al cronograma presentado por CORPAC, a través del Oficio GG.069.2023/2 de 24 de enero de 2023, se iniciarían operaciones como máximo el 1 de abril de 2023, debido a que estaba pendiente la instalación de los equipos de aeronavegación, a cargo de CORPAC; **es decir, las Partes acordaron postergar el inicio de operaciones de ambas infraestructuras dos meses.**



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

A continuación, se detallarán¹⁰ los incumplimientos contractuales que se mantienen a la fecha y que han afectado el Proyecto al impedir la operación continua de la nueva torre de control y de la segunda pista de aterrizaje a fin que ésta opere siempre de manera simultánea con la actual, conforme lo exige la cláusula 5.15 del Contrato de Concesión, incumplimientos que no han sido corregidos por CORPAC y el MTC, a pesar que fueron alertados en setiembre del año 2023 por esta Entidad Fiscalizadora Superior.



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Sobre la capacitación de los controladores de tránsito aéreo a cargo de CORPAC

Mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 22685-2023-CG/APP-SCC de 28 de setiembre de 2023, esta EFS comunicó -entre otros- a CORPAC (con copia al MTC), una (1) situación adversa respecto a la falta de capacitación de los controladores de tránsito aéreo (en adelante, controladores) lo que impedía la operación manera simultánea y continua de las dos (2) pistas de aterrizaje. En efecto, esta EFS verificó que CORPAC no cumplió con capacitar a los controladores aéreos en el plazo establecido en la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, que dispone que ello debe ocurrir seis (6) meses antes de la puesta en operación de la segunda pista de aterrizaje, por ende, dicho plazo venció el 1 de octubre de 2022, dado que la operación se inició el 1 de abril de 2023¹¹. Nótese que la operación fue postergada 2 meses como se explicó en los párrafos precedentes, es decir, CORPAC contó con un plazo mayor pero aun así no cumplió con dicha obligación.



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

El mencionado Informe de Orientación de Oficio detalló la falta de personal especializado habilitado para el manejo simultáneo de ambas pistas de aterrizaje, al no contarse con controladores aéreos capacitados para operar ambas pistas en simultáneo y que el entrenamiento realizado hasta esa fecha, estaba relacionado con el nuevo entorno operacional desde la nueva torre de control, considerando siempre la utilización de una única pista de aterrizaje, lo cual no se ajustaba al Contrato de Concesión que dispone la operación simultánea de ambas pistas. Esta situación adversa buscaba alertar a CORPAC a fin de que, en el marco de su respectiva competencia, tome las medidas correctivas pertinentes y de manera oportuna, que permitan



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

⁹ **Acta de Acuerdos respecto al inicio de operaciones de la nueva torre de control y la segunda pista de aterrizaje y despegue del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

(...)
IV. ACUERDO FINAL

4.1. CORPAC a través del Oficio N° GG.069.2023/2 de 24 de enero de 2023, el cual fue tomado en cuenta para la conclusión de la presente Acta, remite un cronograma **actualizado del inicio de las operaciones de la nueva torre de control y pista de aterrizaje y despegue, por el cual se compromete a iniciar las operaciones como fecha máxima el 1 de abril de 2023. Asimismo, en aplicación del quinto párrafo del literal a) de la numeral 5.6.2.1 de la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, LAP acepta el nuevo plazo de inicio de operaciones de la segunda pista para el 1 de abril de 2023**”.

[subrayado, agregado]

- ¹⁰ De la verificación de la documentación que obra en el acervo documentario de esta Entidad Fiscalizadora Superior (en adelante, EFS), así como de la información solicitada en el presente año por la Comisión de Control.
- ¹¹ Es obligación de CORPAC: cumplir con: (i) Numeral v) del acápite 2.1.2 del Anexo 9 y (ii) Capacitación a controladores, 6 meses antes del inicio de operación de la segunda pista de aterrizaje.



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



cumplir el Contrato de Concesión y, por ende, que se opere la nueva infraestructura de manera ininterrumpida en beneficio de los usuarios.

Cabe indicar que, como parte del seguimiento de las implementaciones de acciones de CORPAC, respecto a la situación adversa comunicada en el Informe de Orientación de Oficio, mediante Memorando OCI.0.32.2024.M de 26 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional (OCI) de CORPAC, solicitó a la Gerencia General de CORPAC, entre otros, le informe la cantidad de controladores aéreos capacitados para operar la nueva torre de control del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con las dos pistas de aterrizaje.

En respuesta, CORPAC mediante el Informe N° GCNA.GOA.3.0098.2024 de 16 de febrero de 2024, remitió la lista de controladores que se encontraban en el "Programa de capacitación y entrenamiento para operación con dos (2) pistas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (en adelante, Programa de Capacitación), precisando que éstos representan la cantidad necesaria para la operación con dos (2) pistas de aterrizaje en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de poder prestar los servicios de tránsito aéreo a través del Control de Aproximación "LIMA ACC" y de la Torre de Control "LIMA TWR". Lo señalado se presenta a continuación, sin considerar la Fase 0, que corresponde a la Planificación y Desarrollo del Programa de Capacitación y Entrenamiento:

1. La cantidad de personal ATCO necesaria para prestar el servicio de control de tránsito aéreo.

FASE	LIMA ACC (control de aproximación)	LIMA TWR
I	30	40
II	30	40
III	30	60
IV	40	60

Es de precisar que, CORPAC indicó que el Programa de Capacitación de los controladores aéreos para la operación con dos pistas en el AIJC, se desarrollará en cinco (5) fases (incluyendo la fase cero como se indicó) relacionadas a la operación individual y simultánea de las pistas, el control de plataforma y estacionamiento norte y sur operado desde la nueva torre de control del Aeropuerto, como se cita a continuación:

"(...)

FASE 0: Planificación y desarrollo del Programa de Capacitación y Entrenamiento.

FASE 1: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos desde la nueva torre de control, con la puesta en servicio de la AMA NORTE y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. Esta FASE 1 incluye un periodo de transición a la nueva torre de control.

FASE 2: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando sólo con la RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con la puesta en servicio de la AMA SUR y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. La RWY 15L se encuentra cerrada por mantenimiento.

FASE 3: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual.



Es de precisar que, CORPAC indicó que el Programa de Capacitación de los controladores aéreos para la operación con dos pistas en el AIJC, se desarrollará en cinco (5) fases (incluyendo la fase cero como se indicó) relacionadas a la operación individual y simultánea de las pistas, el control de plataforma y estacionamiento norte y sur operado desde la nueva torre de control del Aeropuerto, como se cita a continuación:

"(...)

FASE 0: Planificación y desarrollo del Programa de Capacitación y Entrenamiento.

FASE 1: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos desde la nueva torre de control, con la puesta en servicio de la AMA NORTE y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. Esta FASE 1 incluye un periodo de transición a la nueva torre de control.

FASE 2: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando sólo con la RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con la puesta en servicio de la AMA SUR y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. La RWY 15L se encuentra cerrada por mantenimiento.

FASE 3: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual.



"(...)

FASE 0: Planificación y desarrollo del Programa de Capacitación y Entrenamiento.

FASE 1: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos desde la nueva torre de control, con la puesta en servicio de la AMA NORTE y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. Esta FASE 1 incluye un periodo de transición a la nueva torre de control.

FASE 2: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando sólo con la RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con la puesta en servicio de la AMA SUR y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. La RWY 15L se encuentra cerrada por mantenimiento.

FASE 3: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual.



FASE 1: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos desde la nueva torre de control, con la puesta en servicio de la AMA NORTE y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. Esta FASE 1 incluye un periodo de transición a la nueva torre de control.

FASE 2: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando sólo con la RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con la puesta en servicio de la AMA SUR y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. La RWY 15L se encuentra cerrada por mantenimiento.

FASE 3: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual.



Firmado digitalmente por LIPAMENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

FASE 2: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando sólo con la RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con la puesta en servicio de la AMA SUR y el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual. La RWY 15L se encuentra cerrada por mantenimiento.

FASE 3: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual.



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

FASE 3: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP brindado desde la torre de control actual. Las aeronaves entran y salen a/del terminal actual.



FASE 4: Orientada a que los ATCOs del ACC y de TWR estén capacitados y entrenados para brindar el servicio de control operando con las RWY 15L y RWY 15R; en el caso del control de aeródromos se opera con las AMA NORTE y AMA SUR; el SDP se brinda de manera remota desde el nuevo terminal y las aeronaves entran y salen a/del terminal nuevo (...)."

Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

Asimismo, en el referido Informe N° GCNA.GOA.3.0098.2024, también se describe el estado situacional a esa fecha, de la capacitación de los controladores aéreos por fase, apreciándose lo siguiente:



Cuadro N° 2

Estado situacional de la capacitación de los controladores aéreos en las Fases 1, 2 y 3

FASE	CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO		TOTAL	DESCRIPCIÓN
	LIMA ACC*	LIMA TWR**		
1	32	42	74	"74 controladores ya han sido capacitados en la FASE 1. Esta capacitación fue realizada en instalaciones de CORPAC, en el SIMULADOR 3D, en la parte teórica y práctica"
2	32	42	74	"74 controladores ya han sido capacitados a en la FASE 2. Esta capacitación fue realizada en instalaciones de CORPAC, en el SIMULADOR 3D, en la parte teórica y práctica."
3	32	42	62	"La capacitación referida a la FASE 3 se realizó en la ciudad de Jerez de la Frontera –España en las instalaciones del Centro de Instrucción FTE-JEREZ, de acuerdo con el Contrato Internacional GL.001.2023. De esta capacitación se tiene los certificados emitidos por la institución contratada para 62 ATCOs que participaron de ella.

Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZIA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

(*) LIMA ACC= Controladores de aproximación.

(**) LIMA TWR=Controladores de torre.

Fuente: INFORME GCNA.GOA.3.0098.2024 de 16 de febrero de 2024 remitido por CORPAC al OCI.



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Cabe indicar que, del Informe de CORPAC se aprecia que para la Fase 3 no se llegó a capacitar a la totalidad de controladores programados (74) para dicha fase, siendo que sólo sesenta y dos (62) controladores aéreos contaban con la capacitación FASE 3 realizada por el Centro de Instrucción FTE-Jerez¹². Asimismo, CORPAC precisó que se encontraba realizando las gestiones para que los (veintiún) 21¹³ controladores aéreos adicionales pasen esta capacitación.



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

En el mismo informe, en relación con los controladores aéreos que van a ser capacitados y entrenados para brindar el servicio de control para la FASE 4 (con lo cual recién culminarían el Programa de Capacitación) en las operaciones simultáneas de ambas pistas de aterrizaje del AIJC, CORPAC señaló que el inicio de ello está condicionado a la puesta en operación del nuevo terminal de pasajeros, como se cita a continuación:



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

"4. La capacitación para la FASE IV está sujeta a la puesta en operación del nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que iniciaría en diciembre del presente año. Sobre esto mencionamos que la capacitación FASE IV para los controladores de aeródromo y aproximación se iniciará en mayo del año en curso."

[Subrayado nuestro]



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

Por consiguiente, según el "Programa de Capacitación y Entrenamiento para Operación con dos Pistas en el AIJC" aprobado por CORPAC, la culminación de la capacitación que permitiría a los controladores aéreos operar ambas pistas de aterrizaje de manera simultánea y brindar el servicio de dirección de plataforma y estacionamientos norte y sur en el Aeropuerto, estaría condicionada



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

¹² Flight Training Europe Jerez (FTE Jerez).

¹³ Según el Informe CORPAC:

"Es preciso mencionar que en acuerdo de Directorio se autorizó el viaje de 63 ATCOs, pero sólo viajaron 62, debido a que la CTA Marisol Salazar Valverde por restricciones impuesta por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo no pudo viajar. Adicionalmente a ello, se están realizando las gestiones pertinentes para que 21 controladores (contando con la CTA Marisol Salazar Valverde) se capaciten en el Centro de Instrucción FTE-Jerez."



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

a la puesta en operación del nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto, lo que implica la culminación de esta obra, para lo cual el Concesionario tiene plazo hasta el 30 de enero de 2025¹⁴.

Al respecto, la Comisión de Control advierte que lo declarado por CORPAC, que condiciona la culminación de la capacitación de los controladores aéreos a la culminación del nuevo terminal, contraviene la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión que dispone que los controladores deben estar capacitados seis (6) meses antes de la puesta en operación de la segunda pista de aterrizaje, plazo que como se ha verificado venció el 1 de octubre de 2022, dado que la operación se inició el 1 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Posteriormente, esta EFS mediante el Oficio N° 000270-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024, solicitó a CORPAC¹⁵ información actualizada sobre la programación de la capacitación de los nuevos controladores para la FASE 3, realizado en el Centro de Instrucción FTE-Jerez y el avance en las gestiones para los veintiún (21) controladores aéreos adicionales. En respuesta, mediante el Informe GCNA.GOA.288.2024.I de 25 de abril de 2024, CORPAC indicó que 20 controladores aéreos se encontraban en la ciudad de Jerez en España para continuar con las capacitaciones, tal como se cita a continuación:

INFORME.GCNA.GOA.288.2024.I de 25 de abril de 2024

"Al respecto, debemos informar que, con el acuerdo de directorio N°004.2567.2024 de fecha 5 de abril 2024, se autorizó el viaje al exterior de veinte (20) controladores de tránsito aéreo como participantes del "Programa de entrenamiento para personal ATCO en operaciones con pistas paralelas", que se llevará a cabo en el Centro de Instrucción FTE-Jerez, ubicado en España, en la ciudad de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

El cronograma que se ha elaborado posterior a la autorización del directorio es el siguiente:

- a) Grupo 1: del 11 de mayo al 31 de mayo de 2024.
- b) Grupo 2: del 01 de junio al 21 de junio de 2024.
- c) Grupo 3: del 22 de junio al 12 de julio de 2024.
- d) Grupo 4: del 13 de julio al 02 de agosto de 2024. (...)"



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

De acuerdo con lo señalado por CORPAC, la capacitación de los controladores aéreos en la FASE 3, concluiría el 2 de agosto de 2024 para veintiún (21) controladores aéreos (para completar los setenta y tres controladores de tránsito aéreo), quedando pendiente la FASE 4 aún.

A fin de contar con la última información respecto a la capacitación de los controladores, la Comisión de Control nuevamente requirió a CORPAC, mediante el Oficio N° 008-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 12 de junio de 2024, reiterado con Oficio N° 014-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 21 de junio de 2024, que informe entre otros puntos: (i) cuántos controladores aéreos han culminado con todo el proceso de capacitación para la operación simultánea de la Actual Pista de Aterrizaje y de la Segunda Pista de Aterrizaje, (ii) con que capacitaciones cuenta cada controlador aéreo y cuáles les estarían faltando, y (iii) para cuándo se prevé la finalización de las capacitaciones. No obstante, al cierre del presente informe, CORPAC no ha remitido la información solicitada que permita conocer, a junio de 2024, el estado actual de la capacitación de los controladores aéreos.

Sin perjuicio de ello, tomando en consideración que aún está pendiente la capacitación de la FASE 4 para los controladores aéreos que según CORPAC estaría condicionada a la puesta en operación del nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto y que ello recién ocurriría 30 de enero



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

¹⁴ Mediante numeral 5 del ACTA VISITA DE INSPECCIÓN N° 1-2024-AIJC - HITO 1 CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ de 6 de junio de 2024:

¹⁵ "5. El Concesionario manifiesta que la puesta en operación del Nuevo Terminal de Pasajeros está estimada por ellos, para diciembre de 2024, sin embargo, que la fecha contractual máxima para dicha puesta en operación es el 30 de enero de 2025."

Mediante Oficio N° 000270-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anatualier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDEÑA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

de 2025, la Comisión de Control advierte que el actuar de CORPAC no se condice con la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, que señala que “Para el inicio de operaciones de la segunda pista de aterrizaje, el Concedente deberá cumplir con las obligaciones (...) a cargo de Corpac y la capacitación a los controladores para su operación, a más tardar antes de los seis (6) meses previos al inicio de operaciones programado por el Concesionario”; plazo que venció el 1 de octubre de 2022 (dado que la operación de la segunda pista inició el 1 de abril del 2023), siendo que hasta la fecha se mantiene el incumplimiento de CORPAC de culminar la capacitación de los controladores aéreos lo que a su vez impide que se cumpla la cláusula 5.15 del Contrato de Concesión que dispone que una vez que se encuentre operativa la segunda pista de aterrizaje, ambas pistas (la segunda y la actual) deberán estar siempre operativas simultáneamente.

Elo sin perjuicio de otros factores adicionales que deben cumplirse para dicha operación simultánea y continua, que se analizarán en el presente Informe.

En conclusión, la Comisión de Control ha evidenciado que CORPAC no ha culminado con el programa de capacitación y entrenamiento de los controladores aéreos necesarios para la operación simultánea de las dos (2) pistas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, por el contrario, ha manifestado que recién cumplirá con dicha obligación en enero de 2025, lo que incumple el plazo de la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión que venció en octubre de 2022. Dicha situación limita el aprovechamiento oportuno de la infraestructura aeroportuaria por parte de los usuarios e impide que ante la ocurrencia de un evento que restrinja el uso de la pista antigua, se emplee la pista nueva de manera ininterrumpida, evitando la suspensión de las operaciones aeronáuticas con la afectación a los usuarios.

Sobre la nueva torre de control

Esta EFS mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 22685-2023-CG/APP-SOO de 28 de setiembre de 2023, también advirtió a OSITRAN y a CORPAC de la afectación operacional que se venía generando por la dualidad de imagen en los vidrios del Fanal de la nueva torre de control, al haber determinado la Organización de Aviación Civil Internacional (en adelante, OACI) que tales vidrios no tenían las características óptimas desde el punto de vista óptico para su uso en torres de control y que ello constituía un peligro respecto a la seguridad operacional. En ese sentido, dicho problema de la “dualidad de imagen¹⁶” producida en los vidrios de la nueva torre de control no fue advertida por OSITRAN durante la supervisión de la construcción de la “mejora” en este caso particular a los vidrios del fanal de la nueva torre de control incumpliendo la cláusula 24.3¹⁷ del Contrato de Concesión, -lo que no permitía la operación continua de la Segunda Pista de Aterrizaje, limitando su operación al horario diurno, advirtiendo esta EFS que ello incumplía la cláusula 5.15 del Contrato de Concesión que dispone que una vez que se encuentre operativa la segunda pista de aterrizaje, ambas pistas (la segunda y la actual) deberán estar siempre operativas simultáneamente, lo que no ocurría. Esta situación adversa buscaba alertar a OSITRAN y a CORPAC a fin de que en el marco de sus respectivas competencias tomen las medidas correctivas pertinentes y de manera oportuna que permitan cumplir el Contrato de Concesión y, por ende, que se opere la nueva infraestructura de manera ininterrumpida en beneficio de los usuarios.

¹⁶ Mediante el Oficio N° MTC/CORPAC S.S. GG. 270.2023.O, de 30 de marzo de 2023, CORPAC informó a la DGAC informa el peligro identificado en las operaciones nocturnas en la nueva torre de control.

¹⁷ Dicha Cláusula precisa lo siguiente:
“24.3. Supervisión de Obras. A efectos de dar debido cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5.10 del presente Contrato, la construcción de las Mejoras será supervisada por OSITRAN, conforme a las facultades que le otorga la Ley 26917.
(...)

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

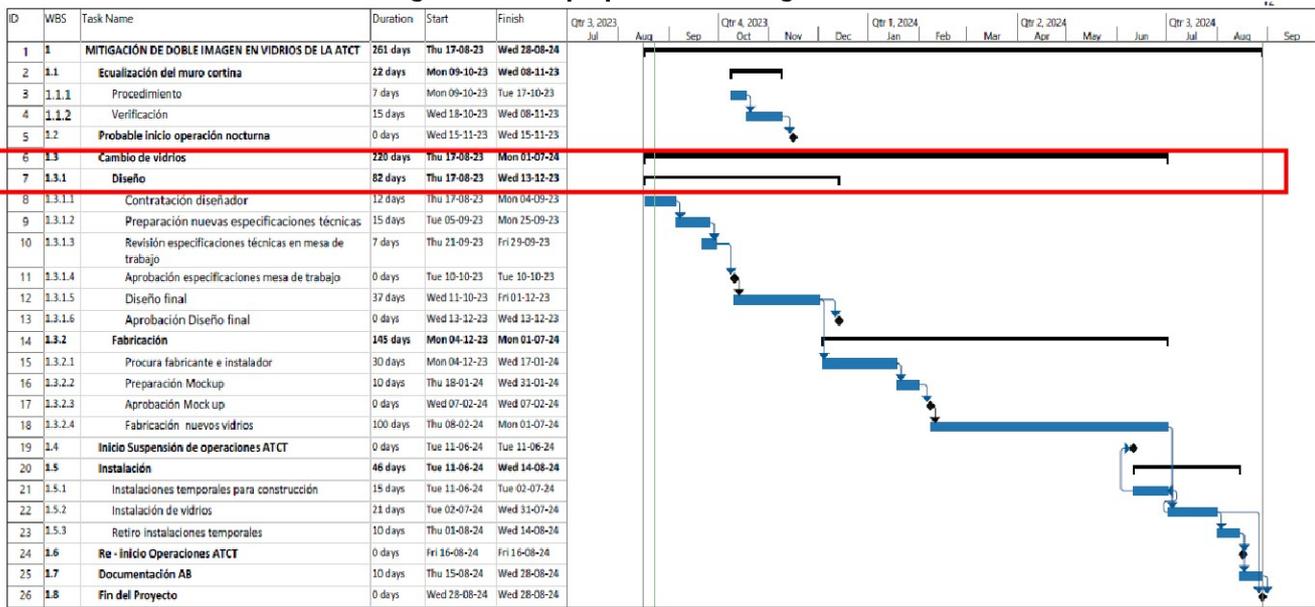


Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

Posteriormente, el OCI del OSITRAN realizó un Reporte N° 002-2023-OCI-OSITRAN¹⁸ del 23 de noviembre de 2023, en el que señala que el Concesionario ha estado realizando Mesas de Trabajo con representantes del Concedente, CORPAC y otros, a fin de evaluar la pertinencia del reemplazo definitivo de las lunas de los vidrios del fanal de la nueva torre de control, habiéndose acordado que se debía aprobar el diseño propuesto por el Concesionario para el reemplazo de los vidrios del fanal de la nueva torre de control. Asimismo, el referido OCI remitió un cronograma acordado en una Mesa de Trabajo para que el Concesionario realice el cambio y/o reemplazo de los vidrios, el cual iniciaba en agosto de 2023 y culminaba el 28 de agosto de 2024¹⁹, advirtiéndose que el procedimiento de reemplazo de vidrios tomaría 13 meses a pesar de la urgencia de contar con la nueva torre de control, que permita a su vez el funcionamiento de la segunda pista de aterrizaje de forma continua como dispone el Contrato de Concesión. A continuación, se muestra el cronograma para el reemplazo de vidrios:

Gráfico N° 1
ANEXO 01

Cronograma de las propuestas de mitigación



Fuente: Carta N° C-LAP-ADP-MTC-2023-2168 de 25 de agosto de 2023.

Con la finalidad de verificar lo señalado y habiendo transcurrido varios meses desde que se emitió el mencionado servicio de control, a fin de evaluar las acciones tomadas para solucionar dicha problemática, esta EFS mediante Oficio N° 140-2024-CG/APP de 23 de febrero de 2024, solicitó a la DGPPM-MTC el estado situacional del reemplazo de los vidrios del fanal de la nueva torre de control. En respuesta, mediante Oficio N° 1162-2024-MTC/19 de 27 de marzo de 2024²⁰, se informó que **el Concesionario presentó** el “Estudio Aeronáutico de Seguridad para la sustitución de los vidrios del fanal de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” **durante la Mesa de Trabajo realizada el 7 de febrero de 2024**, en el cual expuso las opciones para el reemplazo de los vidrios del fanal de la nueva torre de control. Asimismo, se informó que dicho estudio fue remitido por la DGPPM-MTC mediante Oficio Múltiple N° 0019-2024-MTC/19 **de 22 de febrero de 2024**, a CORPAC y al OSITRAN para su revisión y comentarios u observaciones, según corresponda.

¹⁸ “Seguimiento y evaluación de acciones respecto a la situación adversa comunicada en el Informe de Control Simultáneo al 20 de noviembre de 2023”.

¹⁹ Carta N° C-LAP-ADP-MTC-2023-2168 de 25 de agosto de 2023.

²⁰ Adjunta el Informe N° 0893-2024-MTC/19.02 de 27 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

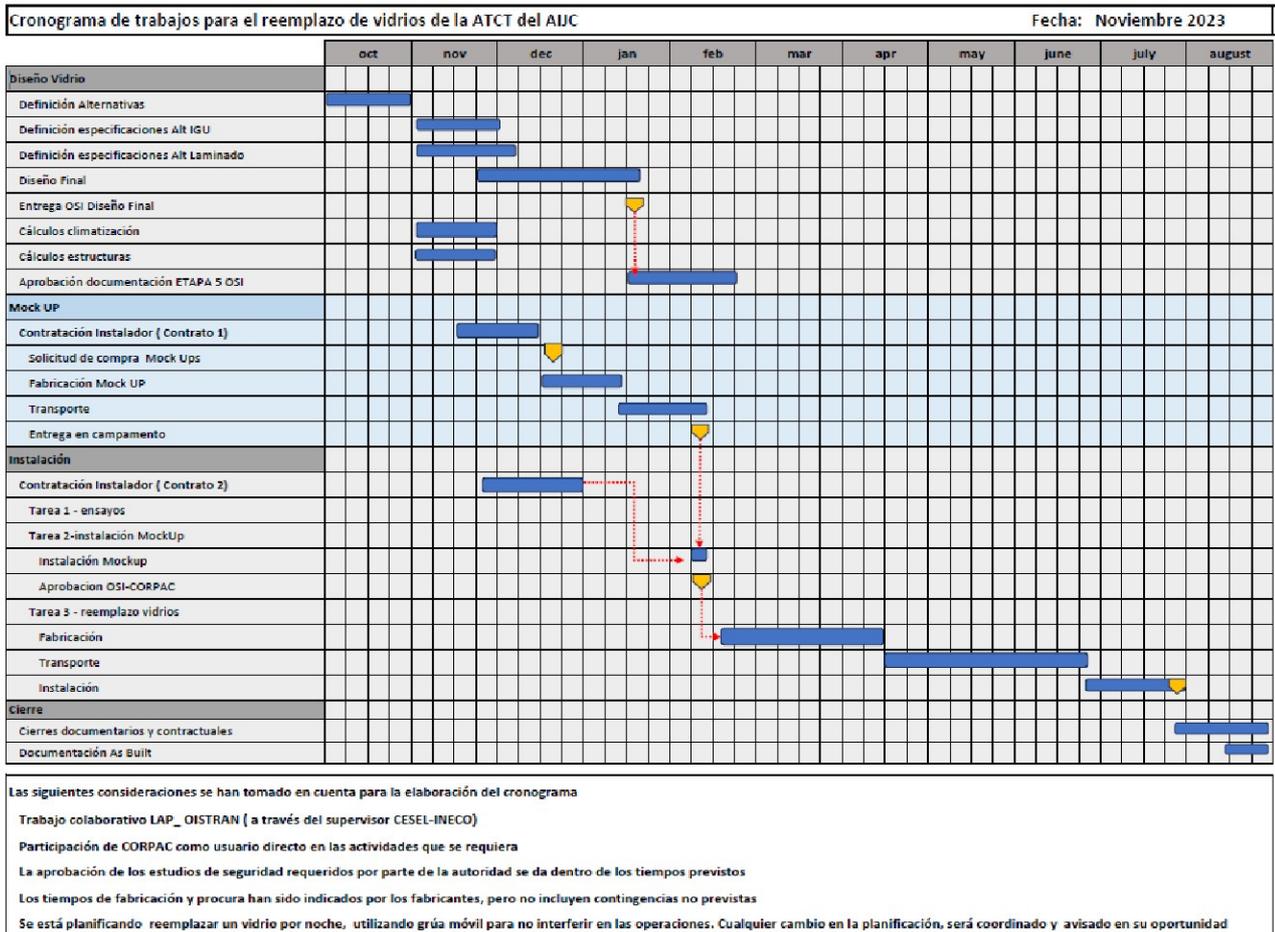
En atención a ello, CORPAC mediante la Carta N° GG.222.2024/22 de **15 de marzo de 2024**²¹, comunicó a la DGPPT-MTC trece (13) observaciones a dicho estudio. Principalmente observa que se requiere el plano de montaje del reemplazo de los vidrios y que no se analizó los peligros y riesgos relacionados a seguridad y salud en el trabajo que esta actividad generará en el personal de CORPAC. Dichas observaciones fueron comunicadas por la DGPPT-MTC al Concesionario mediante Oficio N° 1037-2024-MTC/19 del 18 de marzo de 2024, para que sean subsanadas por este. En respuesta, el Concesionario mediante Carta N° C-LAP-ADP-COR-2024-0611 de **21 de marzo de 2024**, remitió el levantamiento de observaciones.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Cabe indicar que, en el Oficio N° 1162-2024-MTC/19 de 27 de marzo de 2024²², la DGPPT-MTC remitió a esta EFS la Carta N° C-LAP-ADP-MTC-2023-2962 de 6 de diciembre de 2023, en la que el Concesionario incluyó un nuevo cronograma de la instalación del reemplazo de los vidrios, el cual iniciaba en octubre de 2023 y culminaba a finales de agosto de 2024 (11 meses para ejecutar las actividades), recortando el plazo inicial de 13 meses, conforme se muestra a continuación:

Figura N° 01
Nuevo Cronograma de la instalación del reemplazo de vidrios



Fuente: Oficio N° 1162-2024-MTC/19 de 27 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

²¹ Remitido por CORPAC mediante Carta N° GCNA.119.2024/2 de 26 de abril de 2024, en respuesta al Oficio N° 270-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024.

²² En respuesta al Oficio N° 140-2024-CG/APP de 23 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

Posterior a ello, mediante Oficio N° 2249-2024-MTC/19²³ de 17 de junio de 2024, la DGPPT-MTC remitió el Acta de Acuerdos adoptados en la Mesa de Trabajo N° 12 de 28 de mayo de 2024, documento suscrito por los representantes de CORPAC, LAP, OSITRAN, DGAC y DGPPT. En dicha Mesa de Trabajo los participantes señalaron que la muestra del vidrio de reemplazo llegaría al país el 04 de junio del presente, siendo que su instalación posterior era una condición previa para la evaluación técnica que realizaría el OACI, prevista para los días del 10 al 15 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Por su parte, la Comisión de Control realizó una Visita de Inspección conjuntamente con los representantes de la DGAC-MTC, DGPPT-MTC, OSITRAN y CORPAC, a la nueva torre de control, suscribiéndose el "Acta de Visita N° 1-2024-AIJC-HITO 1 de 6 de junio de 2024". En dicha acta, el Concesionario manifestó que le tomaría de cuatro a cinco meses realizar el cambio de vidrios de todo el fanal (plazo que abarca su fabricación, traslado e instalación), siempre y cuando el OACI previamente valide la muestra del vidrio que iba a ser instalada, tal como se cita a continuación:

Acta de Visita N° 1-2024-AIJC-HITO 1 de 6 de junio de 2024

12. *Con relación a los cristales del fanal de la Nueva Torre de Control, el Concesionario precisó que el 10 de junio se realizarán las pruebas de la muestra del vidrio con el que se prevé reemplazar los actuales, y el 11 de junio se llevará a cabo su instalación. Con relación a la calidad y funcionalidad del vidrio instalado, la OACI se apersonará para realizarle las pruebas correspondientes. El Concesionario manifestó que si el OACI valida dicha muestra, le tomará alrededor de cuatro (4) a (5) meses realizar el cambio de vidrios en todo el fanal, siendo que dicho plazo abarca su fabricación, traslado e instalación.*

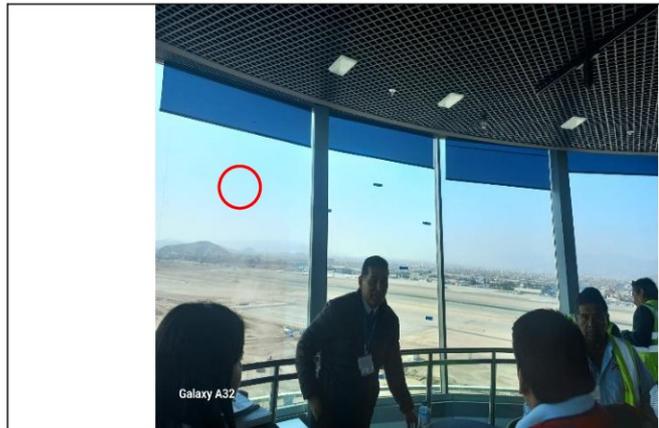
(...)



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Cristal del Fanal, con marcas azules, a ser reemplazado el 11 de junio de 2024

[Subrayado, agregado]



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Cabe indicar que, considerando lo señalado por el Concesionario respecto al plazo para el cambio de vidrios del fanal de nueva torre de control, la culminación de la instalación de dichos vidrios se produciría, en el mejor de los casos, en el mes de noviembre de 2024, siempre y cuando el OACI valide la condición de la muestra de vidrio instalado a inicios de julio. Dicho plazo estimado excede la fecha de culminación de reemplazo (agosto de 2024) de los vidrios programada en el último cronograma, expuesto en la Figura N° 1 del presente documento.



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

Posterior a ello, el 12 de junio de 2024 se realizó la instalación del cambio de un (1) vidrio del fanal de la nueva torre de control que contó con la participación de un representante de la Comisión de Control, que presenció el referido proceso, tal como se muestra en las siguientes fotografías:



²³ En respuesta al Oficio N° 007-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 12 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Fotografía N° 1

Imagen del nuevo vidrio, para reemplazar un (1) vidrio del fanal de la NTC



Fuente: Fotografía obtenida por la Comisión de Control de la visita realizada al AIJC el 12 de junio de 2024

Fotografía N° 2

Imagen del nuevo vidrio colocado en el fanal de la NTC



Fuente: Fotografía obtenida por la Comisión de Control de la visita realizada al AIJC el 12 de junio de 2024



Firmado digitalmente por
GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

Por otra parte, la Comisión de Control, mediante Oficio N° 016-2024-CG/SGAO-CC-AIJH de 21 de junio de 2024, solicitó a la DGPPT-MTC que indique la fecha prevista para que los representantes de la OACI realicen las evaluaciones respectivas a la muestra del vidrio del fanal colocado por el Concesionario el día 12 de junio de 2024. En respuesta, la DGPPT-MTC, mediante Oficio N° 2358-2024-MTC/19 de 24 de junio de 2024, señaló que dos (2) de los representantes de la OACI estuvieron del 20 al 22 de junio de 2024, para realizar *“las evaluaciones respectivas al mock up del vidrio del fanal de la Nueva Torre de Control”*, e indicó que otro experto de la OACI se hará presente el 26 y 27 de junio para culminar la evaluación al nuevo vidrio instalado en la nueva torre de control. Cabe indicar que, a la fecha de emisión del presente informe, la Comisión de Control no ha sido informada del resultado de dichas evaluaciones.



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

De lo expuesto, al cierre del presente informe, se advierte que los vidrios de la nueva torre de control aún no han sido reemplazados, lo que es necesario a fin de que dicha infraestructura opere de manera permanente, lo que no viene ocurriendo a la fecha, aun cuando ello debió darse desde el **1 de abril de 2023**, en que venció el plazo establecido para ello en el numeral 4.1 del “Acta de Acuerdos respecto al inicio de operaciones la nueva torre de control y la Segunda Pista de Aterrizaje y Despegue del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, que postergó el plazo previsto en el Contrato de Concesión (4 años para la ejecución de inversiones). Cabe indicar que, conforme a lo establecido en el literal b) de la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario debe construir las mejoras que establezca, entre otros, el Plan Maestro de Desarrollo y sus actualizaciones, el cual contempla la ejecución de la nueva torre de control, entre otros.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Adicionalmente, los efectos de la dualidad de imagen impiden que la nueva torre de control opere en horario nocturno, lo que a su vez impide la operación de la segunda pista en dicho horario, todo lo cual afecta el aprovechamiento integral de la misma por los usuarios, en los términos previstos en la cláusula 5.15 del Contrato de Concesión que dispone que la nueva pista de aterrizaje y la antigua, deben operar de manera simultánea.



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Por lo tanto, se evidencia que no se han tomado medidas correctivas que superen dicha problemática hasta la fecha, por el contrario, si bien el MTC informó que el Cronograma del Concesionario indica que concluirá dicho cambio de vidrios a fines de agosto, se ha evidenciado que ni el MTC ni CORPAC tienen una fecha cierta de cuando se producirá este cambio, lo que ha quedado acreditado por la propia declaración del Concesionario en el Acta de Inspección N° 1-2024-AIJC-HITO 1 de 06 de junio de 2024, en la que indica que requiere de hasta cinco (5) meses contados desde que OACI brinde su validación para la instalación del primer vidrio cambiado, para efectuar el cambio de todos los vidrios, no contándose con evidencia de que ello haya ocurrido hasta la fecha. Pero aún en el supuesto que tal validación se dé en julio del presente año, el cambio de vidrios se postergaría hasta diciembre del presente año y con ello, manteniéndose las limitaciones para el uso de dicha infraestructura por los usuarios.



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

En conclusión, la Comisión de Control ha evidenciado que continúa el problema de la dualidad de imagen en los vidrios de la nueva torre de control que no fue advertida por OSITRAN durante su ejecución, dado que hasta la fecha no se ha efectuado el cambio de vidrios recomendado por la OACI, originando que la segunda pista de aterrizaje siga sin operar en horario nocturno, lo que incumple la cláusula 5.15 del contrato de concesión que dispone que ambas pistas de aterrizaje deben estar siempre operativas simultáneamente. Dicha situación limita el aprovechamiento oportuno de la infraestructura aeroportuaria por parte de los usuarios e impiden que ante la ocurrencia de un evento que restrinja el uso de la pista antigua, se emplee la pista nueva de manera ininterrumpida, evitando la suspensión de las operaciones aeronáuticas con la afectación a los usuarios.



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

La situación adversa descrita contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión**

“5.15 Mantenimiento. El Concesionario será responsable del mantenimiento, con sus propios recursos y durante la Vigencia de la Concesión, de los Bienes de la Concesión, a fin de que cumpla con todos los Estándares Básicos y los Requisitos Técnicos Mínimos.

Una vez que se encuentre operativa la segunda pista de aterrizaje, ambas pistas (la segunda y la actual) deberán estar siempre operativas simultáneamente, salvo los períodos en que deba hacerse mantenimiento preventivo o correctivo a una de ellas o se den otras causas debidamente justificadas por el Concesionario ante el Concedente que dificulten su operatividad. En caso que los supuestos antes indicados generen la restricción o suspensión del servicio, el Concesionario deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

(DGAC), o la entidad que la sustituya, para efectuar dicha suspensión o restricción del servicio. El mantenimiento de las pistas deberá efectuarse bajo la supervisión y aprobación de OSITRAN.”

**“CLÁUSULA 5
OPERACION DE LA CONCESION**

(...)

5.6.2.1. Mejoras Obligatorias

El Concesionario está obligado a:

a) (...)

Para el inicio de operaciones de la segunda pista de aterrizaje, el Concedente deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral v) del acápite 2.1.2 del Anexo 9 del Contrato de Concesión a cargo de Corpac y la capacitación a los controladores para su operación, a más tardar antes de los seis (6) meses previos al inicio de operaciones programado por el Concesionario. En ambos supuestos, el incumplimiento de cualquiera de esas obligaciones generará la suspensión del plazo para la puesta en operación de la segunda pista por un tiempo equivalente al de la demora. (...)

(...)

b) Construir las mejoras que en su caso establezca el Anexo 6 y el Plan Maestro y sus actualizaciones.”

- **Acta de Acuerdos respecto al inicio de operaciones de la nueva torre de control y la Segunda Pista de Aterrizaje y Despegue del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

(...)

IV. ACUERDO FINAL

4.1. CORPAC a través del Oficio N° GG.069.2023/2 de 24 de enero de 2023, el cual fue tomado en cuenta para la conclusión de la presente Acta, remite un cronograma actualizado del inicio de las operaciones de la nueva torre de control y pista de aterrizaje y despegue, por el cual se compromete a iniciar las operaciones como fecha máxima el 1 de abril de 2023. Asimismo, en aplicación del quinto párrafo del literal a) del numeral 5.6.2.1 de la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, LAP acepta el nuevo plazo de inicio de operaciones de la segunda pista para el 1 de abril de 2023”

Dicha situación limita el aprovechamiento oportuno de la infraestructura aeroportuaria por parte de los usuarios e impiden que ante la ocurrencia de un evento que restrinja el uso de la pista antigua, se emplee la pista nueva de manera ininterrumpida, evitando la suspensión de las operaciones aeronáuticas con la afectación a los usuarios.



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anatualier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

2. HAN TRANSCURRIDO CASI TRES (3) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL QUE TENÍA EL CONCEDENTE PARA CONSTRUIR EL PUENTE SANTA ROSA SIN QUE A LA FECHA HAYA INICIADO SU CONSTRUCCIÓN, AUN CUANDO ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR ALERTÓ DEL RETRASO AL MTC DESDE EL AÑO 2021. ESTE INCUMPLIMIENTO HA GENERADO QUE:

- i) DICHA ENTIDAD EMPLEE RECURSOS PÚBLICOS ADICIONALES PARA LA INSTALACIÓN DE DOS (2) PUENTES MODULARES PROVISIONALES QUE PERMITAN TEMPORALMENTE EL INGRESO AL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.
- ii) SE DEBAN EJECUTAR NUEVAS VÍAS INTERNAS ADICIONALES QUE CONECTEN TALES PUENTES PROVISIONALES HACIA EL INTERIOR DEL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS, PARA LO CUAL SE REQUIERE FIRMAR UNA ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE HASTA LA FECHA NO HA SIDO CONCRETADA AUN CUANDO SE HA APROBADO UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ELLO MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2024, EMITIDO EL 19 DE MAYO DE 2024, QUE PERMITE QUE EL MTC NO REQUIERA DE OPINIÓN DE LA CGR NI DEL MEF, SINO ÚNICAMENTE DEL REGULADOR.

ADICIONALMENTE, SE HA EVIDENCIADO QUE EL CONCESIONARIO HA INICIADO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS QUE CONECTARÁN CON LOS MENCIONADOS PUENTES, LO CUAL NO HA SIDO OBJETADO POR EL MTC NI POR EL REGULADOR QUE VIENE SUPERVISANDO TALES OBRAS, A PESAR QUE NO SE HA SUSCRITO LA ADENDA NI LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO EXIGIDOS NORMATIVAMENTE QUE EVALÚEN Y APRUEBEN, ENTRE OTROS, EL DISEÑO, EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y EL COSTO DE LA EJECUCIÓN POR DICHAS OBRAS, LO QUE INCUMPLE EL MARCO LEGAL VIGENTE, QUE DISPONE QUE LAS ADENDAS NO TIENEN EFECTOS RETROACTIVOS, SINO QUE PRIMERO SE DEBEN FIRMAR Y LUEGO, EJECUTAR.

LAS SITUACIONES DESCRITAS PODRÍAN AFECTAR EL OPORTUNO ACCESO AL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO, CUYO PLAZO DE INICIO DE OPERACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA MÁXIMO ENERO DE 2025, Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO GENERANDO SOBRECOSTOS AL ESTADO.

Sobre el Puente Santa Rosa

Mediante la Cláusula Quinta de la Adenda N° 7 del Contrato de Concesión suscrita el 25 de julio de 2017, el Concedente se obliga a construir un Puente sobre el Río Rimac, hasta el lindero del área de la Concesión, el cual servirá como vía de acceso principal al nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y que debe estar en condiciones operativas a los cuatro (4) años contados a partir del 01 de julio de 2017, es decir, el MTC desde el año 2017 sabía que debía ejecutar dicho puente y que su plazo vencía el 01 de julio de 2021, conforme se cita a continuación:

“ADENDA N° 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES-

5.1 Las Partes se comprometen a lo siguiente:

- A. Puente Santa Rosa: El Concedente se obliga a la construcción de un puente sobre el Río Rimac hasta el lindero del área de concesión. El puente será la vía de acceso principal al nuevo terminal de pasajeros del AEROPUERTO, EL CONCEDENTE se obliga a tenerlo en condiciones operativas a más tardar a los cuatro (4) años contados desde el 01 de julio de 2017.

El Concesionario se obliga a realizar la conectividad de dicho puente dentro del área de la concesión. Las Partes acuerdan realizar las coordinaciones necesarias para garantizar la conectividad del puente y el Aeropuerto. (...)

[Subrayado agregado]

Al respecto, a través del Oficio N° 000238-2020-CG/APP de 13 de octubre de 2020, esta EFS solicitó al MTC el estado situacional de la obligación establecida en el Literal A de la cláusula Quinta de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión. En respuesta, el MTC remitió el Oficio N° 4490-2020-MTC/19 de 6 de noviembre de 2020, en el cual adjuntó el Informe N° 46-2020-MTC/20.22.3, que indica que mediante Resolución Directoral N° 1472-2020-MTC/20 de 7 de setiembre de 2020, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto (en adelante, EDI) para la "Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel, Región Callao" (en adelante, Proyecto Puente Santa Rosa), con un plazo de 720 días calendario para su ejecución y cuyo inicio estaba estimado para abril de 2021, es decir, fuera del plazo establecido en el Contrato de Concesión, lo que fue alertado por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Informe de Orientación de Oficio N° 019-2021-CG/APP-SOO de 13 de enero de 2021. Tomando en consideración lo señalado, el Proyecto Puente Santa Rosa debió concluirse en el año 2023.

A continuación, se muestra una vista proyectada del Puente Santa Rosa:

Gráfico N° 2
Vista Proyectada del Puente Santa Rosa que servirá como acceso al nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez



Fuente: EDI del Puente Santa Rosa

Cabe señalar que, el EDI del Proyecto Puente Santa Rosa ha sufrido diversas actualizaciones tanto en el Monto de la Obra como en los alcances del mismo y en la modalidad de su ejecución, todos ellos cambios aprobados por diversas gestiones del MTC, los cuales se detallan a continuación:

- Mediante Resolución Directoral N° 0393-2021-MTC/20 de 17 de marzo de 2021, el MTC aprobó administrativamente la actualización del Valor Referencial del Presupuesto de Obra del EDI del Proyecto Puente Santa Rosa, que ascendió a la suma de S/ 317 320 575,88 con precios actualizados a enero 2021, además de modificar ciertos aspectos de los volúmenes I, II, VI y VIII del EDI como por ejemplo, el resumen ejecutivo, la descripción general del proyecto, el presupuesto de obra y al Informe Final de verificación de viabilidad; además de incluir nuevas especificaciones técnicas en el Volumen V del EDI relacionados a los atenuadores de impacto en la vía.



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

- En el año 2022, mediante la Resolución Directoral N° 1286-2022-MTC/20 de 08 de setiembre de 2022, el MTC aprobó administrativamente la modificación del EDI del Proyecto Puente Santa Rosa, cuya nueva suma ascendió a S/ 348 203 734,12 con precios actualizados a abril 2022.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

- En el año 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01 del 09 de marzo de 2023, el MTC incorporó en la lista de Proyectos Priorizados del MTC, el Proyecto Puente Santa Rosa, con CUI N° 2328807 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE a fin que sea ejecutado ya no como obra pública sino que se cambió a la modalidad de obras por impuestos, y se designó a un Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, Ley de Obra por Impuestos).



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

- Mediante el Oficio N° 170-2023-MTC/20 del 30 de marzo de 2023, Provias Nacional solicitó a esta EFS la emisión del Informe Previo del Proyecto Puente Santa Rosa, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Obra por Impuestos. Al respecto, esta EFS emitió el Informe Previo N° 004-2023-CG/APP, de fecha 05 de mayo de 2023, en el cual se advirtieron diversos riesgos relacionados a la ejecución del Proyecto Puente Santa Rosa, incluido los efectos del incumplimiento del plazo establecido en el Contrato de Concesión.



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

- Posterior a ello, mediante la Resolución Directoral N° 531-2023-MTC/20 de 10 de mayo de 2023, el MTC aprobó administrativamente la modificación del EDI del Proyecto Puente Santa Rosa con un nuevo monto ascendente a la suma de S/ 344 880 962,95, señalando que dicho cambio se derivaba de la modificación de los Gastos Generales del Presupuesto de Obra.



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

- Finalmente, mediante la Resolución Directoral N° 591-2023-MTC/20 de 23 de mayo de 2023, el MTC aprobó administrativamente la modificación al EDI del Proyecto Puente Santa Rosa y actualiza el valor de la obra en S/ 339 492 378,55. Cabe indicar que, posteriormente, el proceso de licitación del proyecto Puente Santa Rosa bajo la modalidad de Obras por Impuestos fue declarado desierto en el mismo año.

Ante ello, esta EFS, mediante el Oficio N° 381-2023-CG/APP de 28 de diciembre de 2023²⁴, solicitó a Provias Nacional que informe si el Proyecto Puente Santa Rosa continuaba proyectándose para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos o bajo que modalidad tenía previsto su ejecución, así como se le pidió que informe el estado situacional del desarrollo de las actividades llevadas a cabo.

En respuesta, Provias Nacional, a través del Oficio N° 044-2024-MTC/20 de 15 de enero de 2024, adjuntó el Informe N° 186-2024-MTC/20.4 de 15 de enero de 2024, en el cual señala que el MTC viene evaluando alternativas de modalidad de ejecución para el Proyecto Puente Santa Rosa y que su decisión será comunicada a esta EFS en su oportunidad, tal como se cita a continuación:

“(..). En este contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, viene evaluando alternativas de modalidad de ejecución de la obra del Puente Santa Rosa, rotonda y paso a desnivel; por lo, que la decisión final se comunicará oportunamente a la Contraloría General de la República. (...)”

Es decir, a inicios del año 2024, el MTC no tenía claro bajo qué modalidad iba a ejecutar el Puente Santa Rosa (inicialmente previsto como obra pública, luego como obra por impuestos), aun cuando

²⁴ Reiterado mediante el Oficio N° 00042-2024-CG/APP de 9 de enero de 2024.



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

su obligación contractual había vencido 3 años antes y ello había sido alertado oportunamente por esta EFS.

Posteriormente, mediante el Oficio N° 000136-2024-CG/APP de 21 de febrero de 2024, esta EFS reiteró a Provias Nacional que informe el estado situacional de la evaluación de las alternativas para la ejecución del Proyecto Puente Santa Rosa, y si había definido la modalidad de financiamiento del mencionado proyecto. En respuesta, Provias Nacional, mediante el Oficio N° 232-2024-MTC/20.15 de 29 de febrero de 2024, adjuntó el Informe N° 106-2024-MTC/20.15.FPC de 28 de febrero de 2024, en el cual señala que el Proyecto Puente Santa Rosa se ejecutaría bajo la modalidad de Estado a Estado con PMO VIAS²⁵, tal como se cita a continuación:

"(...) 4.1. Ya se encuentra en su fase final el desarrollo del proyecto "Construcción del puente Santa Rosa, accesos, rotonda y paso a desnivel, región Callao", que se estaría ejecutando bajo Contrato de Estado a Estado con PMO VIAS. (...)"

En ese sentido, tomando en consideración que el Proyecto Puente Santa Rosa se ejecutaría bajo la modalidad de "Estado a Estado" con PMO VIAS y que dicha obligación esta asignada hacia el Concedente a través del Literal A de la cláusula Quinta de la Adenda N° 7 del Contrato de Concesión, cuyo plazo conocía desde el año 2017, esta EFS, a través del Oficio N° 000269-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024, consultó a la DGPPT-MTC, como administrador del Contrato de Concesión, que informe el estado situacional de la construcción del Puente Santa Rosa, cuya ejecución es necesaria para permitir el ingreso al nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto. En respuesta, la DGPPT-MTC, a través del Oficio N° 1738-2024-MTC/19 de 8 de mayo de 2024, precisó a esta Comisión de Control que la construcción del Proyecto Puente Santa Rosa se encuentra fuera del área de la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, encontrándose bajo la responsabilidad de Provias Nacional, y derivó el presente requerimiento a dicho despacho para su atención²⁶.

Por su parte, Provias Nacional a través del Oficio N° 543-2024-MTC/20.15 de 15 de mayo de 2024, adjuntó el Informe N° 072-2024-MTC/20.15-APCE de 14 de mayo de 2024²⁷, en el cual informa que se está consensuando con PMO VÍAS, el alcance, descripción, características y requisitos funcionales para la contratación de Estado a Estado a fin de la ejecución del Proyecto Puente Santa Rosa. Además, Provias Nacional indicó que mediante Memorandum N° 646-2024-MTC/20.15, solicitó a la Unidad Ejecutora de Inversiones del MTC que realice las gestiones con la Unidad Formuladora a efectos de pronunciarse respecto a la pertinencia de incluir como componente la referida obra en las metas del proyecto Vía Expresa Santa Rosa.

En resumen, desde el año 2017 el MTC sabía que su plazo contractual para ejecutar el Puente Santa Rosa vencía en julio de 2021; sin embargo, dicha entidad continuó realizando modificaciones al EDI del Puente Santa Rosa durante casi dos (2) años, hasta que finalmente, el 23 de mayo de 2023, aprobó dicho EDI. La Comisión también evidencia que, si bien el MTC ha definido la ejecución del Puente Santa Rosa bajo la modalidad de Convenio Estado a Estado (cambiando la opción inicial de obra pública y luego de Obra por Impuestos), al cierre del presente informe, han transcurrido aproximadamente cuatro (4) meses sin que se culminen las gestiones para que el PMO VIAS se encargue de dicha ejecución. Tal como se advierte, no se tiene certeza de cuando se podrá contar con dicha infraestructura.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

²⁵ PMO Vías: Oficina de Gestión de Proyectos que funge de asistente técnico y representante del estado francés para PROVÍAS NACIONAL, encargada de la construcción vial de la Vía Expresa Santa Rosa (en el Callao).
²⁶ La DGPPT-MTC derivó el requerimiento de información de esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante el Memorando N° 3096-2024-MTC/19.
²⁷ Remitido a la Comisión de Control mediante Oficio N° 543-2024-MTC/20.15 de 15 de mayo de 2024.



Sobre la instalación de los dos (2) puentes modulares provisionales para el acceso al nuevo terminal de pasajeros.

Ante la inejecución del Puente Santa Rosa, Provias Nacional informó que se venía ejecutando un servicio de instalación de Puentes Modulares provisionales para el acceso al nuevo terminal de pasajeros, que consiste en instalar dos (2) puentes de ingreso y salida al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, siendo que cada puente modular pesa 400 toneladas, mide 81.9 metros de longitud y cuenta con dos (2) carriles, los cuales cruzan el Río Rímac y conectan con la avenida Morales Duárez del Callao, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Gráfico N° 03
Puentes Modulares provisionales para el acceso al nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez



Fuente: Plan de ejecución del servicio: "Instalación de puentes modulares provisionales para acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Con relación a la instalación de los mencionados puentes modulares, la Comisión de Control advierte los siguientes hechos ocurridos hasta la fecha:

- El 9 de noviembre de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, Provias Nacional convocó el procedimiento de selección "Concurso Público N° 60-2023-MTC/20-1 para la contratación del "Servicio General de instalación de puentes modulares provisionales para acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", que se realizaría bajo la modalidad de obra pública, por el monto de once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuatro con 39/100 soles, incluido IGV (S/11,974,204.39) y cuyo plazo de ejecución es de 225 días calendario.
- El 18 de diciembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del mencionado concurso al Consorcio Santa Rosa de Lima, conformado por las empresas ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C y Construcciones Civiles y Portuarias S.A.
- El 16 de enero de 2024, Provias Nacional y el Consorcio Santa Rosa de Lima suscribieron el Contrato N° 02-2024-MTC/20.2, por el mencionado servicio de instalación, y el 25 de enero de 2024, se hizo la entrega del área de intervención hacia el Consorcio Santa Rosa de Lima.



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

- El 26 de enero de 2024, Provías Nacional otorgó el adelanto directo por el (30%) del monto del contrato, al Consorcio Santa Rosa de Lima, siendo el inicio del plazo contractual el 27 de enero del 2024, por ende, el plazo de 225 días calendario para la culminación del mencionado servicio yence el 7 de setiembre de 2024, tal como se advierte en el Plan de Ejecución de Servicio denominado *“Instalación de Puentes Modulares Provisionales para acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chavez”*, que se adjunta como Apéndice N° 2 del presente informe.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Ahora bien, estos puentes modulares provisionales se encuentran ubicados en el cruce de las Avenidas Aeropuerto y Morales Duárez, a casi un (1) kilómetro de donde se ubicará el Puente Santa Rosa, por lo que, no existe una conectividad vial interna al nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto, dado que dichas vías no fueron contempladas en el Proyecto de Ampliación del Aeropuerto, sino que consideró vías que conecten con el lugar donde se debía ejecutar el Puente Santa Rosa, lo cual siempre fue de conocimiento del MTC que conoce los alcances del Contrato de Concesión en su calidad de Concedente.



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Ante ello, con fecha 19 de mayo de 2024, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia N° 009-2024, *“Decreto de Urgencia que Aprueba Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Dinamizar e Impulsar la Ejecución de Proyectos de Inversión en Transportes”* (en adelante, DU 009-2024), el mismo que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan destrabar la ejecución de los proyectos de inversión en transporte, entre ellos, el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Sobre el particular, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 009-2024²⁸, establece reglas especiales para la construcción de “vías internas” necesarias para la operación del nuevo terminal del aeropuerto, habilitando un régimen excepcional al MTC para llevar a cabo una modificación contractual al Contrato de Concesión con la finalidad de viabilizar la construcción de las vías internas que conectarán el nuevo terminal de pasajeros con los puentes modulares provisionales que viene instalando Provías Nacional, y que se financiarán con cargo a la retribución pagada por el Concesionario a favor del Concedente. En efecto, dicho Decreto de Urgencia indica de manera expresa y clara que habilita al MTC a firmar una modificación contractual, es decir, es claro que se requiere una adenda firmada para que el Concesionario pueda ejecutar dichas inversiones, en la que se establezca los plazos para la devolución del monto de la retribución que el Concesionario utilizará para el financiamiento de las inversiones y el procedimiento para ello, para lo cual evidentemente se requiere pactar los parámetros técnicos de diseño, el plazo y el costo de esas inversiones. Lo regulado por el Decreto de Urgencia se cita a continuación:



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

“DECRETO DE URGENCIA N° 009-2024

DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA DINAMIZAR E IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTES

(...)

Artículo 2.- Reglas especiales para la ejecución de las vías internas necesarias para la operación del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Autorizar de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a acordar con el Concesionario, una modificación contractual al Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”; con la finalidad de viabilizar la ejecución de las vías internas que conectarán el nuevo terminal -del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con los puentes modulares que instalará el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siguiendo de manera exclusiva las siguientes reglas especiales:



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

²⁸ Rectificado por Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 29 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

- a. La ejecución de las vías internas a las que se refiere el párrafo precedente se financia con cargo a la Retribución que el Concesionario paga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dicho monto corresponde a parte de la Retribución de un trimestre del 2024. El alcance, procedimiento y plazos para la devolución de este monto al concedente serán pactados por las partes en la modificación contractual que se suscriba al amparo del presente artículo. Los recursos a los que se refiere el presente literal no pueden ser destinados a fines distintos a lo previsto en el presente artículo.
- b. De manera previa a la modificación contractual, el Concedente evalúa y sustenta el impacto sobre los parámetros económicos financieros, a fin de asegurar que la medida mantiene el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión; así como, sustentar y asegurar la no afectación a las condiciones de competencia del mencionado proceso de Promoción de la Inversión Privada, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto.
(...)"

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Cabe indicar que, el Decreto de Urgencia no exime al MTC de sustentar técnicamente la adenda -como exige el marco legal vigente- sino que se requiere que dicha entidad evalúe el impacto sobre los parámetros económicos financieros, a fin de asegurar que la adenda mantiene el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión; así como, sustente y asegure la no afectación a las condiciones de competencia del mencionado proceso de Promoción de la Inversión Privada, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto, dado que, como se ha indicado, dicha adenda contemplará los parámetros de diseño, el plazo otorgado al Concesionario para la ejecución de la inversión, así como el costo de la inversión y el procedimiento y plazos para la devolución de la retribución al Concedente, como se cita a continuación:



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

“DECRETO DE URGENCIA N° 009-2024

(...)

Artículo 2.- Reglas especiales para la ejecución de las vías internas necesarias para la operación del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

(...)

- b. De manera previa a la modificación contractual, el Concedente evalúa y sustenta el impacto sobre los parámetros económicos financieros, a fin de asegurar que la medida mantiene el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión; así como, sustentar y asegurar la no afectación a las condiciones de competencia del mencionado proceso de Promoción de la Inversión Privada, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto”.



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anatitler FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Cabe resaltar que, el DU 009-2024 ha sido emitido bajo el entendido que existe una situación de urgencia que busca darle celeridad a la suscripción de la referida adenda, a fin de evitar que se afecte el ingreso al nuevo terminal de pasajeros cuya ejecución culminará máximo en enero del año 2025; por ende, ha dispuesto que sólo el OSITRAN emita opinión previa respecto a la modificación contractual, eliminando la obligación legal (prevista en el marco vigente de asociaciones público privadas) de requerir opinión al Ministerio de Economía y Finanzas y a esta EFS. Sin embargo, hasta la fecha el MTC no ha suscrito la adenda ni ha solicitado opinión al Regulador, habiendo transcurrido más de un (1) mes desde que se emitió ese régimen de excepción.



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

Ahora bien, dado que aún no se ha suscrito la adenda por parte del MTC ni el Concesionario, es claro que no es viable legalmente ejecutar inversiones que no han sido pactadas (por ende, tampoco sustentadas) en cuanto a su costo, el diseño, el plazo, el mecanismo de pago, etc. Lo expuesto está regulado en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, disposiciones que no han sido dejadas sin efecto por el Decreto de Urgencia mencionado.



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

En efecto, el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362 establece que el Estado, de común acuerdo con el inversionista, puede modificar el contrato de APP, manteniendo el equilibrio económico financiero y las condiciones de competencia del proceso de promoción. Por su parte,



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

el artículo 134 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 añade que las partes deben procurar no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto; adicionalmente, la entidad pública titular del proyecto es responsable de sustentar el valor por dinero a favor del Estado. Para sustentar el cumplimiento a estas reglas que como hemos visto están en el DU 009-2024, se requieren informes de sustento del MTC y, adicionalmente, la opinión técnica del Regulador en el marco de sus competencias, que avalen que el plazo, el costo u otros aspectos previstos en la adenda cumplan con tal marco legal; lo contrario implicaría firmar algo que ya se ha ejecutado, es decir en vías de regularización, lo cual no es viable legalmente.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Lo expuesto ha sido ratificado en sendos pronunciamientos del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP), entidad competente para emitir opinión vinculante exclusiva y excluyente, en el ámbito administrativo, sobre la interpretación y la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y para emitir opinión sobre los proyectos de APP, de acuerdo con sus competencias y el marco normativo vigente. A modo de ejemplo, ante una consulta del propio MTC (para otra concesión) la DGPIIP en el Informe N° 123-2022-EF/68.02 de 01 de setiembre de 2022, indicó lo siguiente:



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

“(…)

2.29. Complementariamente, cabe precisar que no es posible que las partes puedan acordar que las disposiciones pactadas en el proceso de modificación contractual tengan efectos retroactivos; puesto que, como se ha descrito en los numerales anteriores, las modificaciones contractuales tienen un procedimiento establecido en la normativa vigente que regulan las APP, el mismo que es de obligatorio cumplimiento. De esta manera, en atención al Principio de Legalidad, no es posible pretender que las actividades realizadas por las partes sin marco contractual puedan ser convalidadas a través de una modificación contractual posterior¹³⁽²⁹⁾.

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Teniendo en cuenta el marco legal expuesto, esta EFS solicitó al OSITRAN³⁰ que informe si el Concesionario viene realizando actividades de construcción y de ser el caso, si el OSITRAN se encontraba realizando alguna actividad de supervisión, relacionada a las vías internas que conectarán los puentes modulares provisionales con el nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto.



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anatolier FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

En respuesta a ello, OSITRAN, a través del Oficio N° 06379-2024-GSF-OSITRAN de 06 de junio de 2024, informó respecto a las **actividades de supervisión**, que el Consorcio Supervisor CESEL – INECO³¹ (en adelante, Consorcio Supervisor) ha realizado la revisión de la información previa al inicio del “Contrato Diseño Vial Conexión a Puente Modular”, que incluye el alcance, propuesta económica, propuesta técnica y cronograma de las obras relacionadas a las vías internas al nuevo terminal de pasajeros, conforme a lo dispuesto en la “Directiva para el procedimiento de revisión y aprobación de las Etapas de Desarrollo de las mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” (en adelante, Directiva para el Desarrollo de Mejoras en el AIJC). Asimismo, OSITRAN indicó que el 29 de mayo de 2024, el Concesionario remitió la última versión de la **información técnica en etapa preliminar** (memorias, planos y especificaciones técnicas) de las vías internas que describen y soportan los diseños viales presentados por el Concesionario, los cuales se encuentran en revisión. No obstante, precisa que todos los documentos evaluados sobre la construcción de las vías internas atienden las especificaciones técnicas de diseño geométrico y de pavimentos, conforme se cita a continuación:



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

²⁹ Haciendo referencia a un pie de página donde indica “De acuerdo con la opinión técnico normativa emitida mediante el Oficio N° 005-2019-EF/68.02, que adjunta el Informe N° 036-2019-EF/68.02”.

³⁰ Mediante Oficio N° 000374-2024-CG/APP de 03 de junio de 2024.

³¹ Mediante Carta TP.145800.7506.24.SUP de 05 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

“Memorando N° 00115-2024-JCA-GSF-OSITRAN de 06 de junio de 2024

(...)

RESPUESTA: Mediante carta TP.145800.7506.24.SUP, el Consorcio Supervisor CESEL – INECO, en su calidad de Supervisor de las Mejoras del Proyecto, detalla lo siguiente:

(...)

En lo que respecta a las actividades de supervisión, se ha realizado la revisión de la información previa al inicio del contrato de Diseño Viales Conexión a Puentes Modular, que contiene la siguiente información alcance, propuesta económica, propuesta técnica, cronograma según la “Directiva para el procedimiento de revisión y aprobación de las etapas de desarrollo de las mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJC

Con relación a la información técnica en etapa preliminar (memorias, planos y Especificaciones Técnicas) que describen y soportan los Diseños de los Viales, **la misma fue remitida por el concesionario en última versión** vía correo electrónico el 29 de mayo 2024, y se encuentra actualmente en revisión, por lo cual aún no se emite el informe técnico correspondiente; se adelanta que hasta la presente fecha todos los documentos evaluados contienen información que atiende a las especificaciones técnicas de diseño geométrico y de pavimentos”.

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Asimismo, con relación a las actividades de construcción de las vías internas que conectarán con los puentes modulares que vienen siendo ejecutados por el Concesionario, el OSITRAN indicó que el Consorcio Supervisor viene realizando actividades de supervisión desde el 13 de mayo de 2024, las cuales son llevadas a cabo en base a la información preliminar presentada por el Concesionario, y que este viene realizando actividades preliminares como traslado de equipos, instalación de campamentos, topografía, delimitación, movimiento de tierras, entre otros, desde finales de abril de 2024. Lo señalado se cita a continuación:



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

“Memorando N° 00115-2024-JCA-GSF-OSITRAN de 06 de junio de 2024

En relación con los viales de conexión, dentro de los terrenos de la concesión, el concesionario viene realizando actividades preliminares en el sitio de obras desde finales de abril 2024 (traslado de equipos, instalación de campamentos, topografía, delimitación y limpieza de áreas, etcétera).

El Consorcio Supervisor si viene realizando actividades de supervisión a la referida obra, desde el 13 de mayo 2024 se reportan actividades de Construcción, supervisadas en base a la información preliminar presentada por el concesionario, todas estas hasta la fecha agrupadas como obras de movimiento de tierra, el avance global de labores estimado en base a la información técnica disponible se estima en 5.5%

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Cabe indicar que, el OSITRAN ha precisado que, en el marco de la cláusula 24.3³² del Contrato de Concesión y el Decreto de Urgencia N° 009-2024, que tiene rango de ley, efectúa la supervisión de la construcción de mejoras en los terrenos de concesión, a efectos de dar cumplimiento a la cláusula 5.10 del Contrato de Concesión, que establece que el Concesionario es responsable de que el diseño y el trabajo con relación a cualquier Mejora sean llevados a cabo de tal manera que ésta sea completa y adecuada para los propósitos y de acuerdo con los planos, especificaciones y otros documentos que hace referencia el Contrato de Concesión.

De lo expuesto, se advierte que ni el MTC ni OSITRAN han objetado que el Concesionario venga ejecutando inversiones que aún no han sido pactadas en costo, plazo, etc., lo que contraviene el marco legal expuesto; asimismo, se desconocen las razones por las que el MTC no sustenta y



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

³² “24.3. Supervisión de Obras.

A efectos de dar debido cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5.10 del presente Contrato, la construcción de las Mejoras será supervisada por OSITRAN, conforme a las facultades que le otorga la Ley 26917. Para la supervisión de la ejecución de las Mejoras a cargo del Concesionario, OSITRAN contará con el apoyo de una entidad privada especializada de reconocido prestigio, seleccionada por OSITRAN mediante licitación pública internacional. La entidad seleccionada deberá informar periódica y regularmente del avance de las obras a OSITRAN, en la forma que le sea requerida la información, así como al Concesionario (...)



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

gestiona la adenda respectiva aun cuando ha tramitado un Decreto de Urgencia que le establece un procedimiento más corto para ello.

A efectos de verificar lo declarado por OSITRAN respecto al avance y ejecución de las obras correspondientes a las vías internas que conectarán el nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto con los puentes modulares provisionales, el 06 de junio de 2024, la Comisión de Control realizó una visita de inspección al AIJCH, en compañía de los representantes de la DGPPT-MTC, DGAC-MTC, CORPAC y el Concesionario, a partir de la cual se constató lo siguiente:

“ACTA VISITA DE INSPECCIÓN N° 1-2024-AIJC - HITO 1

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

I. Nuevo Terminal de Pasajeros y vías internas de conexión.

1. Durante la inspección, se constató el avance en la ejecución de las vías internas para el acceso al Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez. Al respecto, se aprecia que el Concesionario viene realizando trabajos de movimientos de tierras en la zona. También se ha podido apreciar que los puentes modulares vienen siendo instalados por el MTC en la zona colindante con la Avenida Aeropuerto.

En este punto, las Entidades manifestaron lo siguiente:

(...)

Asimismo, el Concesionario indicó que, a la fecha, no cuenta con el expediente técnico aprobado para dicha obra, siendo que únicamente han presentado al OSITRAN documentos preliminares (diseño conceptual).

(...)

- El representante del OSITRAN precisó que su supervisor CESEL-INECO viene revisando los documentos preliminares presentado por el Concesionario sobre las obras de las vías internas que actualmente viene ejecutando. Asimismo, manifestó que viene supervisando el movimiento de tierras que viene realizando el Concesionario, de acuerdo al Contrato de Concesión, en tanto se trata de una “mejora” y debido a que toda construcción dentro del área de la concesión debe ser supervisada por el OSITRAN.

2. El representante de OSITRAN manifestó que las actividades de supervisión se vienen realizando con la información previa al inicio del contrato de Diseño Viales Conexión a Puentes Modular, así como con la documentación técnica preliminar presentada por LAP, la cual se encuentra en revisión por el consorcio supervisor CESEL-INECO, en el marco de la “Directiva para el procedimiento de revisión y aprobación de las etapas de desarrollo de las mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJC”.

[Subrayado agregado]

Cabe indicar que, conociendo la relevancia de la Concesión y que está próxima la inauguración del nuevo terminal de pasajeros, mediante el Oficio N° 016-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 12 de junio de 2024, la Comisión de Control solicitó a la DGPPT-MTC, informar el estado situacional del proceso de modificación contractual al Contrato de Concesión, que habilita la construcción de las vías internas que conectarán el nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto con los puentes modulares que instalará el MTC, conforme a lo establecido en el artículo 2 del DU N° 009-2024 de 19 de mayo de 2024. En respuesta, a través del Oficio N° 2358-2024-MTC/19 de 24 de junio de 2024, la DGPPT-MTC indicó que, junto con el Concesionario ha consensuado un proyecto del texto de Adenda, pero que aún no culmina su evaluación de sustento, tal como se cita a continuación:



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

Oficio N° 2358-2024-MTC/19 de 24 de junio de 2024

De conformidad con lo autorizado por el Decreto de Urgencia N° 009-2024, el MTC y el Concesionario, luego de las reuniones de coordinación correspondientes, han llegado a un acuerdo respecto del proyecto del texto de Adenda N°8 del Contrato de Concesión.

Adicionalmente, el Concesionario ha remitido con fecha 17 de junio de 2024, la carta C-LAP-APCR2024-0142, mediante la cual adjunta al alcance y costo de los viales internos que conectarán el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con los puentes modulares temporales. Dicho expediente se encuentra actualmente bajo la evaluación de la DGAC, a efectos de validar dicha información técnica y económica y así continuar con el proceso de modificación contractual, dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 009-2024.

Finalmente, de forma paralela, se viene evaluando el impacto sobre los parámetros económicos financieros, a fin de asegurar que la medida mantiene el equilibrio económico financiero del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 009-2024

[Subrayado agregado]



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

A partir de lo señalado por la DGPPT-MTC, tal como se ha indicado, la Comisión de Control advierte que, al cierre del presente informe, ha transcurrido más de un (1) mes desde que se emitió DU 009-2024, sin que el MTC culmine con la evaluación de la documentación remitida por el Concesionario que sustente la modificación contractual, es decir, no se ha concretado la suscripción de la mencionada adenda hasta la fecha.

Cabe señalar que, una vez que el MTC culmine su evaluación, conforme a lo establecido en el DU 009-2024, el texto consensuado entre las Partes deberá ser remitido al Regulador para que este emita su opinión, quien tendrá un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la propuesta de modificación contractual visada por las Partes, pudiendo requerir mayor información al Concedente, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la mencionada propuesta, suspendiéndose su plazo hasta que el Concedente cumpla con remitir la información requerida. El MTC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para atender la solicitud de información del Regulador, reiniciándose el cómputo del plazo de este, una vez que reciba la respuesta del Concedente. Lo descrito se cita a continuación:

"Artículo 2.- Reglas especiales para la construcción de vías internas necesarias para la operación del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

(...)

c. Para acordar la referida modificación contractual, se requerirá únicamente la opinión técnica, previa y no vinculante, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en el marco de sus competencias, la que se emitirá en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la propuesta de modificación contractual visada por las Partes. En caso de que OSITRAN no se pronuncie en el plazo señalado, se entenderá que su opinión es favorable.

El OSITRAN podrá requerir mayor información dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación del concedente, solicitando la opinión a la que hace referencia el párrafo precedente. El concedente deberá remitir la información solicitada en un plazo de tres (3) días hábiles. En este caso, el plazo indicado en el párrafo precedente se suspende hasta que el concedente cumpla con remitir la información requerida, reiniciándose el cómputo del plazo.

En resumen, han transcurrido casi tres (3) años desde el vencimiento del plazo contractual que tenía el Concedente para construir el Puente Santa Rosa sin que a la fecha haya iniciado su construcción, aun cuando esta Entidad Fiscalizadora Superior alertó del retraso al MTC desde el año 2021 este incumplimiento ha generado que, dicha entidad emplee recursos públicos adicionales para la instalación de dos (2) puentes modulares provisionales que permitan temporalmente el ingreso al nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

Chavez. Asimismo, que se deban ejecutar nuevas vías internas adicionales que conecten tales puentes provisionales hacia el interior del nuevo terminal de pasajeros, para lo cual se requiere firmar una adenda al Contrato de Concesión, que hasta la fecha no ha sido concretada aun cuando se ha aprobado un régimen especial para ello mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2024, emitido el 19 de mayo de 2024, que permite que el MTC no requiera de opinión de esta EFS ni del MEF, sino únicamente del Regulador. Adicionalmente, se ha evidenciado que el Concesionario ha iniciado la construcción de las vías internas que conectarán con los mencionados puentes, lo cual no ha sido objetado por el MTC ni por el Regulador que viene supervisando tales obras, a pesar que no se ha suscrito la adenda ni los documentos de sustento exigidos normativamente que evalúen y aprueben, entre otros, el diseño, el plazo para la ejecución de inversiones y el costo de la ejecución por dichas obras, lo que incumple el marco legal vigente, que dispone que las adendas no tienen efectos retroactivos, sino que primero se deben firmar y luego, ejecutar. Las situaciones descritas podrían afectar el oportuno acceso al nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto, cuyo plazo de inicio de operación se encuentra previsto para máximo enero de 2025, y el aprovechamiento de la infraestructura aeroportuaria por parte de los usuarios, así como viene generando sobrecostos al Estado.

La situación adversa descrita contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión**

“ADENDA N° 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES-

5.1 Las Partes se comprometen a lo siguiente:

A. *Puente Santa Rosa: El Concedente se obliga a la construcción de un puente sobre el Río Rímac hasta el lindero del área de concesión. El puente será la vía de acceso principal al nuevo terminal de pasajeros del AEROPUERTO, EL CONCEDENTE se obliga a tenerlo en condiciones operativas a más tardar a los cuatro (4) años contados desde el 01 de julio de 2017. (...)*

- **Decreto de Urgencia N° 009-2024, “Decreto de Urgencia que Aprueba Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Dinamizar e Impulsar la Ejecución de Proyectos de Inversión en Transportes”, publicado el 19 de mayo de 2024 en el Diario Oficial “El Peruano”, Fe de Erratas, publicada el 29 de mayo de 2024.**

Artículo 2.- Reglas especiales para la ejecución de las vías internas necesarias para la operación del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Autorizar de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a acordar con el Concesionario, una modificación contractual al Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”; con la finalidad de viabilizar la ejecución de las vías internas (...):

- La ejecución de las vías internas a las que se refiere el párrafo precedente se financia con cargo a la Retribución que el Concesionario paga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dicho monto corresponde a parte de la Retribución de un trimestre del 2024. El alcance, procedimiento y plazos para la devolución de este monto al concedente serán pactados por las partes en la modificación contractual que se suscriba al amparo del presente artículo. Los recursos a los que se refiere el presente literal no pueden ser destinados a fines distintos a lo previsto en el presente artículo.*
- De manera previa a la modificación contractual, el Concedente evalúa y sustenta el impacto sobre los parámetros económicos financieros, a fin de asegurar que la medida mantiene el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión; así como, sustentar y asegurar la no afectación a las condiciones de competencia del mencionado proceso de Promoción de la Inversión Privada, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto.*



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

c. *Para acordar la referida modificación contractual, se requerirá únicamente la opinión técnica, previa y no vinculante, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en el marco de sus competencias, la que se emitirá en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la propuesta de modificación contractual visada por las Partes. En caso de que OSITRAN no se pronuncie en el plazo señalado, se entenderá que su opinión es favorable. El OSITRAN podrá requerir mayor información dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación del concedente, solicitando la opinión a la que hace referencia el párrafo precedente. El concedente deberá remitir la información solicitada en un plazo de tres (3) días hábiles. En este caso, el plazo indicado en el párrafo precedente se suspende hasta que el concedente cumpla con remitir la información requerida, reiniciándose el cómputo del plazo. El OSITRAN realiza las labores de supervisión, conforme a sus competencias.*



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

d. *La referida modificación contractual no podrá incluir ni reconocer el pago de ninguna compensación o indemnización en favor del Concesionario derivadas del acuerdo suscrito en el marco del presente artículo (...)*

- Decreto Legislativo N° 1362, publicada el 23 de julio de 2018.

"55.1 El Estado, de común acuerdo con el inversionista, puede modificar el contrato de Asociación Pública Privada, manteniendo su equilibrio económico financiero y las condiciones de competencia del proceso de promoción, conforme a las condiciones y requisitos que establece el Reglamento.

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, publicada el 30 de octubre de 2018.



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

"Artículo 134. Modificaciones contractuales

134.1 Las partes pueden convenir en modificar el Contrato de APP, manteniendo el equilibrio económico financiero y las condiciones de competencia del Proceso de Promoción, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto.

134.2 En los procesos de modificación de Contratos de APP, la entidad pública titular del proyecto es responsable de sustentar el valor por dinero a favor del Estado, conforme lo establece el presente Reglamento, incluyendo la evaluación de las condiciones de competencia."



Firmado digitalmente por
GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Las situaciones descritas podrían afectar el oportuno acceso al nuevo terminal de pasajeros del aeropuerto, cuyo plazo de inicio de operación se encuentra previsto para máximo enero de 2025, y el aprovechamiento de la infraestructura aeroportuaria por parte de los usuarios, así como viene generando sobrecostos al Estado.

VI. ASPECTO RELEVANTE

Respecto al sistema eléctrico de las edificaciones de la nueva torre de control del aeropuerto y la decisión de CORPAC de paralizar el servicio de aeronavegación en la nueva torre de control

A partir de notas de prensa³³, la Comisión de Control tomó conocimiento del corte de suministro eléctrico en la nueva torre de control, debido a un desperfecto en el sensor de temperatura del transformador eléctrico, situación que ha originado que CORPAC deje de brindar el servicio de aeronavegación en dicha infraestructura por considerar que la referida falla obedecía a un supuesto incumplimiento de la normativa de los diseños de los sistemas eléctricos en la mencionada torre y en los sistemas de iluminación en la segunda pista de aterrizaje.

En atención a ello, mediante Oficio N° 000144-2024-CG/APP de 27 de febrero de 2024, esta EFS solicitó al OSITRAN remitir la documentación que valide, entre otros, la subsanación del defecto en el sensor de temperatura del transformador eléctrico de la nueva torre de control. Al respecto,



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

³³ En la revista de edición digital "Semana Económica" de 18 de febrero de 2024. (Pág. 39)



el OSITRAN remitió³⁴ el Oficio N° 01926-2024-GSF-OSITRAN de 19 de febrero de 2024, adjuntando el Informe Técnico Especial N° 141 y N° 148 elaborado por la Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Consortio CESEL - INECO), el que concluyó que el Concesionario subsanó las posibles fallas, como se cita a continuación:

(...)

- La causa de la incidencia fue un mal funcionamiento de un sensor de temperatura del transformador ubicado en la "Subestación de distribución N°04" (1273). Este sensor fue cambiado el 19 de diciembre de 2023.
 - El 08 de noviembre de 2023 el sistema de energía secundaria no entró de manera automática a respaldar las cargas, debido a que se encontraban en modo manual y no automático, lo que provocó que los equipos de respaldo no pudieran realizar de manera automática el suministro de energía.
 - En los cortes de energía del 10 de noviembre 2023 y 19 de diciembre de 2023 (cambio del sensor) se comprobó que el sistema de energía secundaria funcionó sin problemas.
 - LAP con el reemplazo de este sensor y la prueba ejecutadas subsanó las posibles fallas que se pudieran generar a futuro con respecto al sistema eléctrico normal y de respaldo.
- (...)"

[Subrayado nuestro]

Adicionalmente, con la finalidad de obtener información del estado situacional del sistema eléctrico de parte del Concedente, esta EFS solicitó³⁵ a la DGPPT-MTC, en su condición de administrador del Contrato de Concesión, informar acerca de las acciones que viene efectuando para dar solución al corte de suministro eléctrico, o de ser el caso, si la mencionada problemática fue subsanada. En respuesta a ello, la DGPPT-MTC, a través del Oficio N° 883-2024-MTC/19 de 08 de marzo de 2024, indicó que estaba realizando coordinaciones con el Concesionario y CORPAC a efectos de dar solución a dicha problemática, tal y como se cita a continuación:

Oficio N° 883-2024-MTC/19 de 08 de marzo de 2024,

"(...) Al respecto, se vienen realizando las coordinaciones correspondientes junto con el Concesionario a fin de brindar solución a la problemática.

En ese sentido, con fecha 04 de marzo del presente año se llevó a cabo una reunión entre los representantes del MTC, CORPAC y LAP sobre el tema "Cierre de Pista: Suministro eléctrico", cuya acta aún se encuentra en revisión por parte de los participantes.

Cabe señalar que en la misma reunión se actualizó el Proyecto de "Protocolo de Pruebas del Sistema Eléctrico de Respaldo en los Edificios CORPAC 1210(ATCT) & 1240 (AGL)" (en adelante, Proyecto de Protocolo), además se acordó realizar las respectivas pruebas, siendo que la primera de ellas se llevó a cabo el 06 de marzo de 2024 y la siguiente se realizará el 08 de marzo."

[Subrayado nuestro]

Asimismo, la DGPPT-MTC remitió el Informe N° 0893-2024-MTC/19 de 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Inversión Privada en Transportes (en adelante, DINPTRA-MTC) a través del cual informó los hechos acontecidos a partir del corte del suministro eléctrico en la nueva torre de control C, como se cita a continuación:

"B. Acerca del corte de suministro eléctrico en la torre de control de la segunda pista de aterrizaje

2.4. A través de la Carta N° MTC/CORPAC S.A. GG. 714.2023.O del 24 de noviembre de 2023, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC) comunicó que existió un corte del sistema eléctrico en el nuevo campo de vuelo del AIJC, el cual interrumpió la operatividad de los equipos, por lo que la torre de control del lado oeste no se encontraba

³⁴ Remitido mediante Oficio N° 02442-2024-GSF-OSITRAN de 4 de marzo de 2024.

³⁵ Mediante Oficio N° 000140-2024-CG/APP de 23 de febrero de 2024, ampliado el plazo con Oficio N° 000149-2024-CG/APP de 29 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Firmado digitalmente por GUARDIA TURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA NOVOA Yvan Sergio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

(sic) en condiciones de ofrecer garantías de la seguridad en las operaciones de ese lado en el nuevo campo de vuelo.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

2.5. Asimismo, con Carta N° MTC/CORPAC S.A. GG.722.2023.C/4 del 29 de noviembre de 2023, CORPAC también señaló que, luego de evaluar los peligros identificados y las acciones tomadas para garantizar la seguridad sus operaciones, decidió no retomar las operaciones desde la nueva torre de control y la segunda pista, hasta que LAP realice las acciones correctivas respecto al equipamiento afectado con el mencionado corte eléctrico, a través de una empresa especialista con los informes y protocolos correspondientes.



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

2.6. En relación a ello, CORPAC indicó que, finalizadas las acciones correctivas, se procederá a realizar una prueba que permitirá simular la interrupción del sistema de media tensión, a fin de evaluar la correcta operatividad de los sistemas de respaldo de todo el campo de vuelo, para lo cual, sería oportuno contar con la participación de los especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante, DGAC), DGPPT y el Organismo Supervisor de las Inversiones en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN); todo ello con la única finalidad de garantizar el correcto y continuo funcionamiento de todos los sistemas críticos que soportan las operaciones desde la Nueva Torre de Control del AIJC.

2.7. Al respecto, con Oficio N° 4198-2023-MTC/19 del 07 de julio de 2023, la DGPPT comunicó al Concesionario lo señalado por CORPAC, en relación a su decisión de no retomar las operaciones desde la nueva torre de control y la segunda pista, hasta que realice las acciones correctivas correspondientes, y solicitó, información sobre las acciones y medidas de seguridad adoptadas respecto a los cortes de energía eléctrica antes mencionados, (...).



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

2.8. En ese sentido, con Carta N° C-LAP-GALG-2024-0004 del 10 de enero de 2024, el Concesionario remitió el Informe Técnico denominado "Levantamiento de Observaciones formuladas por CORPAC – Nuevo Campo de Vuelo", a través del cual, atendió las observaciones realizadas por CORPAC sobre los sistemas que integran el nuevo campo de vuelo del AIJC, solicitando la revisión de las restricciones impuestas con el fin de restaurar las operaciones.



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

2.9. En relación a ello, con Oficio N° 0200-2024-MTC/19.02 del 18 de enero de 2024, la DINPTRA comunicó a CORPAC que, el Concesionario remitió el informe técnico descrito en el numeral anterior, a través del cual, brinda atención a las observaciones realizadas por CORPAC respecto a los sistemas que integran el nuevo campo de vuelo del AIJC, en razón de lo cual, se informó a la DGPPT y a la DGAC el resultado de la evaluación y la continuidad de la operación del campo de vuelo.



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

2.10. Sobre el particular, a través de la Carta N° MTC/CORPAC S.A.GG. 144.2024.C /04 del 14 de febrero de 2024, CORPAC señaló que, respecto a las observaciones realizadas a las instalaciones eléctricas que abastecen de energía eléctrica al nuevo campo de vuelo, actualmente la energía eléctrica se encuentra en condiciones normales de operación, con la salvedad de las condiciones que pudieran presentarse ante un corte de energía eléctrica.



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

2.11. Al respecto, con el Memorando N° 0226-2024-MTC/12.04 del 22 de febrero del 2024, la Dirección de Seguridad Aeronáutica, órgano de línea de la DGAC, convocó al Concesionario, CORPAC, OSITRAN y DGPPT, a una reunión de trabajo a fin de tratar, entre otros temas, la falla eléctrica en el AIJC.



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

2.12. En el marco de la reunión de trabajo antes descrita, se acordó convocar a una reunión de coordinación, la cual se llevó a cabo el día 16 de febrero de 2024, en la que se arribó a diferentes acuerdos, entre los que constaron, realizar pruebas en campo, llevadas a cabo los días 06 y 08 de marzo del presente.

2.13. Según lo informado por LAP a través correo electrónico del 21 de marzo de 2024, las actas en las que constan las pruebas de campo antes mencionadas, ya han sido elaboradas por LAP, y revisadas conjuntamente con CORPAC, con la finalidad de definir la reactivación de



las operaciones en la nueva pista de aterrizaje, las mismas que se formalizarán y circularán al MTC una vez suscritas.

2.14. En ese sentido, corresponde señalar que, respecto a las observaciones realizadas por CORPAC a LAP, a las instalaciones eléctricas que abastecen de energía eléctrica al nuevo campo de vuelo; según CORPAC se encuentra en condiciones normales de operación. A la fecha se encuentra en elaboración del acta las cuales formalizarán y circularan al MTC una vez suscritas.

[Subrayado agregado]



De lo expuesto, se advierte que, a partir del corte de suministro eléctrico de la nueva torre de control, reportado por CORPAC en el mes de noviembre de 2023, dicha entidad refirió que, luego de evaluar e identificar peligros, así como tomar acciones para resguardar la seguridad de sus operaciones, decidió no retomar las operaciones desde la nueva torre de control en horario diurno, lo que a su vez impide la operación en la Segunda Pista de Aterrizaje, hasta que el Concesionario corrija los defectos identificados. Posteriormente, el Concesionario comunicó a la DGAC-MTC y a la DGPPT-MTC el levantamiento a las observaciones formuladas por CORPAC, lo que fue trasladado a dicha entidad para su evaluación.

En atención a lo indicado por el Concedente y OSITRAN, la Comisión de Control solicitó a CORPAC, mediante Oficio N° 000270-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024, confirmar si ya cuenta con una solución definitiva al problema eléctrico suscitado en el AIJC. En atención a ello, CORPAC remitió la Carta N° MTC/CORPAC S.A. GCNA.119.2024/2 de 26 de abril de 2024, adjuntando, entre otros, el Informe GCNA.GTA.5.008.2024.I de 23 de abril de 2024, en el cual indica que el problema no se ha solucionado existiendo una operación atípica para el servicio aeronáutico relacionado al sistema eléctrico, como se cita a continuación:

(...)
3. Progresivamente a la empresa concesionaria LAP, durante el proceso de entrega del proyecto (...) la administración de CORPAC S.A., se informó la condición operacional atípica para el servicio aeronáutico: la operación manual del sistema de climatización HVAC, el suministro eléctrico del sistema contraincendio condicionado en caso de corte de energía eléctrica, el ascensor y montacarga quedan fuera de servicio en caso de corte de energía eléctrica requiriendo reubicación de tablero de control y agregar fuente redundante, el seccionamiento de las barras de los tableros principales TGBT-A y TGBT-B, energizado en sentido inverso del transformador de potencia y celda de media tensión con energía de la fuente secundaria, la operación independiente de los UPS-A y UPS-B con suministro eléctrico sin redundancia, el sobredimensionamiento de los grupos electrógenos (...)

Adicionalmente, el referido informe señala que, el nivel de integridad y fiabilidad, que depende de los diseños, instalación y mantenimiento de los equipos para la iluminación de los aeródromos, requieren una elevada fiabilidad de la fuente primaria de alimentación de energía eléctrica y una transferencia rápida y automática a la fuente de los grupos electrógenos, adjuntando el estado situacional de las instalaciones eléctricas del AIJC ejecutadas por el Concesionario, como se cita a continuación:

Informe GCNA.GTA.5.008.2024.I de 23 de abril de 2024

(...)

ÍTEM	EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE OBSERVACION	ACCIONES DE LA OBSERVACIÓN	(...)
01	1210	“Los <u>ascensores de Pasajeros y Montacargas, son energizadas con energía eléctrica interrumpida. El</u>	“Equipos son - reiniciados de forma - manual con medios - informáticos por - personal especialista - del Fabricante, -	(...)





Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha Anautialer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

		montacarga tiene solo una fuente eléctrica sin redundancia. (...)"	asignado por LAP, - desde el Piso 9 (nivel - 18 de TWR)." (...)
02		"Los 02 grupos electrógenos A y B - (1MW y 0.8MW) del edificio 1210 - están sobredimensionados con - relación a la carga instalada que es - insuficiente para su operación (...)"	"Ambos grupos electrógenos GE-A y GE-B operan en forma automática simultáneamente de manera independiente, sobredimensionados con relación a la carga instalada del TGBT-A y TGBT-B" (...)
03		"El sistema de climatización HVAC - queda fuera de servicio en caso de - corte eléctrico, requiriendo un - procedimiento de restablecimiento - manual (bombas, válvulas, - compuertas y encendido) (...)"	"El chiller 2 es de menor capacidad del chiller 1, además de que existe procedimientos de activación de equipamientos en forma manual, así como el cambio de válvulas y compuertas de aire." (...)
(...)	(...)	(...)	(...)
7		"El sistema contraincendios compuesto de la bomba principal, reserva y jockey, quedan fuera de servicio temporalmente por la interrupción de sus fuentes eléctricas redundantes, debido al seccionamiento de las barras de los tableros principales TGBT-A y TGBT1B, (...)"	"Actualmente durante las pruebas de operaciones, cortes eléctricos y trabajos de mantenimiento en cada uno de los 02 suministros (...) grupos electrógenos, originan que el sistema contraincendio quede fuera de servicio (...) durante el tiempo que dura el proceso de conmutación a la fuente secundaria de los grupos electrógenos." (...)
(...)	(...)	(...)	(...)
17	1240	"El grupo electrógeno (0.8MW) del edificio 1240 se encuentra sobredimensionado, con relación a la carga instalada que es insuficiente para su operación según sus parámetros de diseño, por esta razón operan con carga eléctrica adicional de bancos de resistencia (instalado por LAP) para lograr un funcionamiento recomendado por fabricante al 30% de su capacidad nominal, (...)"	"Actualmente este grupo electrógeno opera en forma automática con mínima carga por debajo del porcentaje de operación requerido por el G.E." (...)
(...)	(...)	(...)	(...)
23	1293	"La subestación eléctrica de 20KV del edificio 1263 perteneciente al Lazo en anillo de Media Tensión (...) mantiene una configuración eléctrica de 20kV/0.38kV, el cual es incompatible e inadecuado como suministro eléctrico en lazo radial para su conexión física (según el ítem 7.7 del contrato de colaboración) que energizaría la subestación eléctrica de 10kV (a cargo de CORPAC) que provee los requerimientos eléctricos para asegurar y garantizar el servicio de la estación aeronáutica del Radar Primario del AIJCH."	"Actualmente la estación aeronáutica Radar Primario mediante su S.E. de 10kV (a cargo de CORPAC) mantiene un suministro eléctrico desde una S.E. biposte en 10kV (a cargo de LAP) enlazado al sistema principal de distribución eléctrica del Terminal 1, incluyendo la fuente secundaria, bajo responsabilidad de LAP (según ÍTEM 6 y 7.7 del contrato de colaboración), el cual planifica retirar a consecuencia del proy. de ampliación del AIJCH." (...)
(...)	(...)	(...)	(...)
24	1273	"La subestación eléctrica 1273 (...) energiza las subestaciones eléctricas de 20kV de los Edificios 1240, 1210A, 1210B, 1262, 1263 y 1261, que forman parte del sistema principal de distribución eléctrica que estarían a cargo de LAP (según el ítem 6 del contrato de colaboración), se mantienen energizadas a través de la subestación 1273, solo por una fuente eléctrica comercial sin la condición redundante, incluso sin contar con respaldo de fuente secundaria de los"	"Actualmente el lazo en anillo de media tensión 20kV, cuenta con solo un suministro de 10kV desde la Terminal 1, que carece de fuente secundaria de energía eléctrica y fuente principal redundante." (...)



Firmado digitalmente por GUEVARA NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:23:44 -05:00

		<u>grupos electrógenos provenientes del Terminal 1 (...)</u> "		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
25	1210 1240 1261 1262 1263	"Las Subestaciones Eléctricas de 20kV 1210A, 1210B, 1240, 1261, 1262 y 1263 (...) se mantienen energizadas a través de la subestación 1273, solo por una fuente eléctrica comercial sin la condición redundante, incluso sin contar con respaldo de fuente secundaria de los grupos electrógenos provenientes del Terminal 1"	"Actualmente el lazo en anillo de media tensión 20kV, cuenta con solo un suministro de 10kV desde la Terminal 1, que carece de fuente secundaria de energía eléctrica y fuente principal redundante."	(...)

(...)"

[Subrayado nuestro]



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Ante lo indicado por CORPAC, mediante Oficio N° 000268-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024, esta EFS solicitó al OSITRAN, informar, entre otros, respecto al posible sobredimensionamiento de los grupos electrógenos de respaldo alegado por CORPAC. En respuesta, OSITRAN³⁶ a través de Memorando N° 00092-2024-JCA-GSF-OSITRAN de 10 de mayo de 2024, señaló que a través de la Carta TP.145800.7155.24.SUP de 9 de mayo de 2024, el Consorcio Supervisor CESEL - INECO indicó que los grupos electrógenos implementados en la nueva torre de control se encuentran dimensionados para la carga instalada en la nueva torre de control, tal como se cita a continuación:

Carta TP.145800.7155.24.SUP de 9 de mayo de 2024, el Consorcio Supervisor CESEL – INECO

"Los grupos electrógenos implementados en la Nueva Torre de Control están dimensionados para la carga instalada del edificio de Torre de Control de Tráfico Aéreo. Es decir, están alienados al resto del sistema eléctrico disponible de la Torre y su Edificio Auxiliar.

[Subrayado nuestro]



Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

De lo analizado, la Comisión de Control verifica que existe una discrepancia entre CORPAC y el OSITRAN, en relación con las observaciones relacionadas a sistema eléctrico de la nueva torre de control, siendo el origen de las referidas fallas, según lo señalado por CORPAC, el sobredimensionamiento de los grupos electrógenos con los que cuenta la nueva torre de control. Sin embargo, en opinión del Regulador los grupos electrógenos están dimensionados para la carga instalada. Dicha discrepancia ha traído como efecto que CORPAC paralice el servicio de aeronavegación de la nueva torre de control y por ende, se suspendan en su totalidad las operaciones en la segunda pista de aterrizaje, lo que impide el aprovechamiento de tales infraestructuras por parte de los usuarios.

En tal sentido, la Comisión de Control recomienda al MTC, en su condición de Concedente del Contrato de Concesión, efectuar las acciones que coadyuven a la solución de la problemática comunicada y supervise la labor de CORPAC, entidad adscrita a dicho Sector, a fin de verificar si se generan los riesgos operacionales alegados por dicha Entidad, ello sin perjuicio de las labores que le corresponden al Regulador en el marco de sus respectivas competencias.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 1 – "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a

³⁶ Mediante Oficio N° 05173-2024-GSF-OSITRAN de 13 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



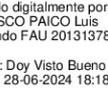
los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al “Nuevo Terminal” de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de CORPAC, MTC y el OSITRAN.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 1 – “Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al “Nuevo Terminal” de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión, las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente informe.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC, al Gerente General de CORPAC y a la presidenta del consejo Directivo del OSITRAN el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante, identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 1 – “Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al “Nuevo Terminal” de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.
2. Asimismo, conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, debe comunicar al Jefe de Comisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva, debiendo precisar que cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario desde notificada la presente, para la corrección de las respectivas situaciones adversas.
3. Hacer de conocimiento al Director General de Aeronáutica Civil del MTC el presente Informe, en su calidad de órgano técnico del Concedente.



Lima, 28 de junio de 2024



Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 17:53:21 -05:00

PUMA CARDEÑA, RICHARD
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TIPARRA
FERNANDEZ Martha Anautiler FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 18:02:56 -05:00

**TIPARRA FERNANDEZ MARTHA
ANAUTILER**
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por LIPA
MENDOZA Miguel Angel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 17:59:45 -05:00

LIPA MENDOZA, MIGUEL ANGEL
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUIZ
ESCALANTE Lorenzo Asuncion FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 17:56:52 -05:00

RUIZ ESCALANTE, LORENZO ASUNCIÓN
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GUARDIA
ITURRARÁN Cinthya FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 18:05:51 -05:00

GUARDIA ITURRARÁN, CINTHYA
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALTAMIZA
CHAVEZ Dalila Conzuelo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 18:13:49 -05:00

ALTAMIZA CHÁVEZ, DALILA CONZUELO
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GUEVARA
NOVOA Yvan Sergio FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 18:24:11 -05:00

GUEVARA NOVOA, YVÁN SERGIO
Subgerente de Control de Asociaciones
Público Privadas y Obras por Impuestos

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL MTC Y CORPAC, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NO HAN TOMADO ACCIONES CONCRETAS QUE SUPEREN LAS LIMITACIONES QUE IMPIDEN LA OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIAJE Y LA NUEVA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, ADVERTIDAS EN SETIEMBRE DEL AÑO 2023 POR ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR POR INCUMPLIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

i) CORPAC NO HA CULMINADO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS CONTROLADORES AÉREOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS DOS (2) PISTAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ, POR EL CONTRARIO, HA MANIFESTADO QUE RECIÉN CUMPLIRÁ CON DICHA OBLIGACIÓN EN ENERO DE 2025, LO QUE INCUMPLE EL PLAZO DE LA CLÁUSULA 5.6.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE VENCIO EN OCTUBRE DE 2022

ii) CONTINÚA EL PROBLEMA DE LA DUALIDAD DE IMAGEN EN LOS VIDRIOS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL QUE NO FUE ADVERTIDA POR OSITRAN DURANTE LA SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN, DADO QUE HASTA LA FECHA NO SE HA EFECTUADO EL CAMBIO DE VIDRIOS RECOMENDADO POR OACI, ORIGINANDO QUE LA SEGUNDA PISTA DE ATERRIAJE SIGA SIN PODER OPERAR EN HORARIO NOCTURNO, LO QUE INCUMPLE LA CLÁUSULA 5.15 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE DISPONE QUE AMBAS PISTAS DE ATERRIAJE DEBEN ESTAR SIEMPRE OPERATIVAS SIMULTÁNEAMENTE.

AMBAS SITUACIONES LIMITAN EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS E IMPIDEN QUE ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO QUE RESTRINJA EL USO DE LA PISTA ANTIGUA, SE EMPLEE LA PISTA NUEVA DE MANERA ININTERRUMPIDA, EVITANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES AERONAUTICAS CON LA AFECTACIÓN A LOS USUARIOS.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Acuerdos respecto al inicio de operaciones de la nueva Torre de Control y la Segunda Pista de Aterrizaje y Despegue del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de 24 de enero de 2023.
2	Acta de Visita N° 1-2024-AIJC-HITO 1 de 6 de junio de 2024.
3	Carta N° C-LAP-ADP-MTC-2023-2168 de 25 de agosto de 2023.
4	Carta N° C-LAP-ADP-MTC-2023-2962 de 6 de diciembre de 2023.
5	Carta N° GCNA.119.2024/2 de 26 de abril de 2024.
6	Carta N° GG.222.2024/22 de 15 de marzo de 2024.
7	Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".
8	Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0257-SOO de 17 de febrero de 2023.
9	Informe de Orientación de Oficio N° 005-2024-OCI/0257-SOO de 19 de febrero de 2024.
10	Informe de Orientación de Oficio N° 013-2022-OCI/0257-SOO de 9 de setiembre de 2022.
11	Informe de Orientación de Oficio N° 22685-2023-CG/APP-SOO de 28 de setiembre de 2023.
12	Informe N° 0893-2024-MTC/19.02 de 27 de marzo de 2024.
13	Informe N° GCNA.GOA.3.0098.2024 de 16 de febrero de 2024.
14	Informe N° GCNA.GOA.288.2024.I de 25 de abril de 2024.
15	Memorando OCI.0.32.2024.M de 26 de enero de 2024.
16	Oficio Múltiple N° 0019-2024-MTC/19 de 22 de febrero de 2024.
17	Oficio N° 000270-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024.
18	Oficio N° 007-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 12 de junio de 2024.
19	Oficio N° 008-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 12 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

N°	DOCUMENTO
20	Oficio N° 014-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 21 de junio de 2024.
21	Oficio N° 016-2024-CG/SGAO-CC-AIJH de 21 de junio de 2024.
22	Oficio N° 1162-2024-MTC/19 de 27 de marzo de 2024.
23	Oficio N° 140-2024-CG/APP de 23 de febrero de 2024.
24	Oficio N° 2249-2024-MTC/19 de 17 de junio de 2024.
25	Programa de capacitación y entrenamiento para operación con dos (2) pistas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de 5 de octubre de 2022.
26	Reporte N° 002-2023-OCI-OSITRÁN del 23 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDEÑA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

2. HAN TRANSCURRIDO CASI TRES (3) AÑOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL QUE TENÍA EL CONCEDENTE PARA CONSTRUIR EL PUENTE SANTA ROSA SIN QUE A LA FECHA HAYA INICIADO SU CONSTRUCCIÓN, AUN CUANDO ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR ALERTÓ DEL RETRASO AL MTC DESDE EL AÑO 2021. ESTE INCUMPLIMIENTO HA GENERADO QUE:

i) DICHA ENTIDAD EMPLEE RECURSOS PÚBLICOS ADICIONALES PARA LA INSTALACIÓN DE DOS (2) PUENTES MODULARES PROVISIONALES QUE PERMITAN TEMPORALMENTE EL INGRESO AL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.

ii) SE DEBAN EJECUTAR NUEVAS VÍAS INTERNAS ADICIONALES QUE CONECTEN TALES PUENTES PROVISIONALES HACIA EL INTERIOR DEL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS, PARA LO CUAL SE REQUIERE FIRMAR UNA ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE HASTA LA FECHA NO HA SIDO CONCRETADA AUN CUANDO SE HA APROBADO UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ELLO MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2024, EMITIDO EL 19 DE MAYO DE 2024, QUE PERMITE QUE EL MTC NO REQUIERA DE OPINIÓN DE LA CGR NI DEL MEF, SINO ÚNICAMENTE DEL REGULADOR.

ADICIONALMENTE, SE HA EVIDENCIADO QUE EL CONCESIONARIO HA INICIADO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS QUE CONECTARÁN CON LOS MENCIONADOS PUENTES, LO CUAL NO HA SIDO OBJETADO POR EL MTC NI POR EL REGULADOR QUE VIENE SUPERVISANDO TALES OBRAS, A PESAR QUE NO SE HA SUSCRITO LA ADENDA NI LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO EXIGIDOS NORMATIVAMENTE QUE EVALÚEN Y APRUEBEN, ENTRE OTROS, EL DISEÑO, EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y EL COSTO DE LA EJECUCIÓN POR DICHAS OBRAS, LO QUE INCUMPLE EL MARCO LEGAL VIGENTE, QUE DISPONE QUE LAS ADENDAS NO TIENEN EFECTOS RETROACTIVOS, SINO QUE PRIMERO SE DEBEN FIRMAR Y LUEGO, EJECUTAR. LAS SITUACIONES DESCRITAS PODRÍAN AFECTAR EL OPORTUNO ACCESO AL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO, CUYO PLAZO DE INICIO DE OPERACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA MÁXIMO ENERO DE 2025, Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO GENERANDO SOBRECOSTOS AL ESTADO.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARRAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDENA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

N°	DOCUMENTO
1	Adenda N° 7 al Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
2	Resolución Directoral N° 1472-2020-MTC/20 de 7 de setiembre de 2020
3	Informe de Orientación de Oficio N° 019-2021-CG/APP-SOO de 13 de enero de 2021
4	Resolución Directoral N° 0393-2021-MTC/20 de 17 de marzo de 2021.
5	Resolución Directoral N° 1286-2022-MTC/20 de 8 de setiembre de 2022.
6	Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01 de 9 de marzo de 2023.
7	Informe Previo N° 004-2023-CG/APP de 5 de mayo de 2023.
8	Resolución Directoral N° 531-2023-MTC/20 de 10 de mayo de 2023.
9	Resolución Directoral N° 591-2023-MTC/20 de 23 de mayo de 2023.
10	Oficio N° 000269-2024-CG/APP de 22 de abril de 2024.
11	Oficio N° 543-2024-MTC/20.15 de 15 de mayo de 2024.
12	Informe N° 072-2024-MTC/20.15-APCE de 14 de mayo de 2024.
13	Decreto de Urgencia N° 009-2024 y su Fe de erratas.
14	Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362.
15	Informe N° 123-2022-EF/68.02 de 01 de setiembre de 2022.
16	Oficio N° 000374-2024-CG/APP de 3 de junio de 2024.
17	Oficio N° 06379-2024-GSF-OSITRAN de 6 de junio de 2024.
18	Carta N° TP.145800.7506.24.SUP de 5 de junio de 2024.

N°	DOCUMENTO
19	Resolución de Consejo Directivo N° 004-2020-CD-OSITRAN "Directiva para el procedimiento de revisión y aprobación de las etapas de desarrollo de las mejoras en el AIJC".
20	Memorando N° 00115-2024-JCA-GSF-OSITRAN de 6 de junio de 2024.
21	Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
22	Acta Visita de Inspección N° 1-2024-AIJC - HITO 1 de 6 de junio de 2024.
23	Oficio N° 016-2024-CG/SGAO-CC-AIJC de 12 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
NOLASCO PAICO Luis
Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
Conzuelo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARDIA ITURRARAN Cinthya
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
TIPARRA FERNANDEZ Martha
Anautialer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LIPA MENDOZA Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00



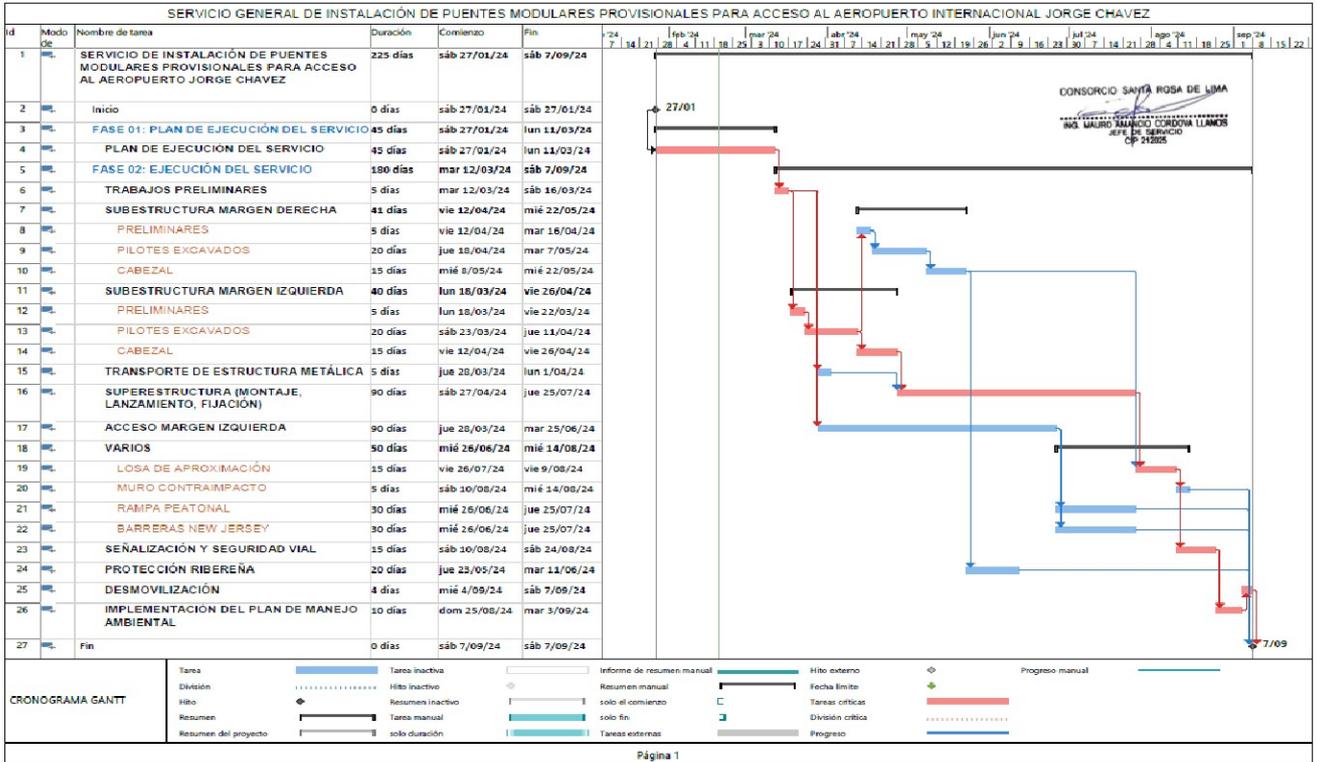
Firmado digitalmente por
RUIZ ESCALANTE Lorenzo
Asuncion FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PUMA CARDEÑA Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00

APÉNDICE N° 2

Cronograma de instalación de los Puentes Modulares Provisionales para el acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez



Fuente: Tomo I-Plan de Ejecución de Servicio "Instalación de Puentes Modulares Provisionales Para Acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis
 Fernando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:18:48 -05:00

Firmado digitalmente por ALTAMIZA CHAVEZ Dalila
 Conzuelo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:13:22 -05:00

Firmado digitalmente por GUARDIA ITURRARAN Cinthya
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:05:15 -05:00

Firmado digitalmente por TIPARRA FERNANDEZ Martha
 Anautialer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 18:02:28 -05:00

Firmado digitalmente por LIPA MENDOZA Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 17:59:05 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ ESCALANTE Lorenzo
 Asuncion FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 17:56:29 -05:00

Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-06-2024 17:52:30 -05:00



39C92020240000425

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 28 de Junio de 2024

OFICIO N° 000425-2024-CG/APP

Señora

Gabriela Beatriz Lara Ruiz

Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

Ministerio de Transportes Y Comunicaciones

Jiron Zorritos 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Referencia:

- Oficio N° 000086-2024-CG/GCMEGA de 4 de junio de 2024
- Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
- Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen la situación adversa identificada, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





39C92020240000425

establecido en el en el literal i)² del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yván Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/cgi)

Nro. Emisión: 04772 (C920 - 2024) Elab:(U66585 - C920)

² **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. (...)*





39C92020240000426

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 28 de Junio de 2024

OFICIO N° 000426-2024-CG/APP

Señor

José Luis Barrios Espinosa

Presidente de Directorio

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC

Av. Elmer Faucett N° 3400 – Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Callao/Callao/Callao

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Referencia:

- a) Oficio N° 000088-2024-CG/GCMEGA de 4 de junio de 2024
- b) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
- d) Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "*Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable*", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen las situaciones adversas identificadas, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





39C92020240000426

establecido en el en el literal i)² del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yván Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/jmr)

Nro. Emisión: 04771 (C920 - 2024) Elab:(U62523 - C920)

² **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. (...)*





39C92020240000427

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 28 de Junio de 2024

OFICIO N° 000427-2024-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182 – Piso 4

Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Referencia:

- Oficio N° 000085-2024-CG/GCMEGA de 4 de junio de 2024
- Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
- Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen las situaciones adversas identificadas, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





39C92020240000427

conformidad con lo establecido en el en el literal i)² del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yván Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/jmr)

Nro. Emisión: 04773 (C920 - 2024) Elab:(U62523 - C920)

² **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. (...)*





39C92020240000428

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 28 de Junio de 2024

OFICIO N° 000428-2024-CG/APP

Señor

Donald Hildebrando Ivan Castillo Gallegos

Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Ministerio de Transportes Y Comunicaciones

Jiron Zorritos 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

- Referencia:**
- Oficio N° 000087-2024-CG/GCMEGA de 4 de junio de 2024
 - Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
 - Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios¹.

En ese sentido, se pone en su conocimiento el presente Informe en su calidad de Órgano Técnico del Concedente del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





39C92020240000428

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yván Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/cgi)

Nro. Emisión: 04774 (C920 - 2024) Elab:(U66585 - C920)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000425-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024, adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) fo

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 08122828:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000116-2024-CG/APP
2. OFICIO-000425-2024-APP_
3. Informe 15827-2024-CGAPP-SCC

NOTIFICADOR : CINTHYA GUARDIA ITURRARAN - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000116-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000425-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 08122828

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 47

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024, adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) fo

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000425-2024-APP_
2. Informe 15827-2024-CGAPP-SCC



CORPAC - TRAMITE MESA DE PARTES

Notificaciones SGNA <notificaciones@corpac.pe>

Lun 01/07/2024 8:55

Para: Julio Cesar Muñante Ramos <jmunante@contraloria.gob.pe>

Estimado **JULIO MUÑANTE RAMOS**,

Representante de **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Tu trámite ha sido ACEPTADO con el Expediente N° **24-023832** y Documento N° **000426-2024**, el cual tiene como fecha de inicio de trámite 01/07/2024.

Finalmente, para consultar el estado de tu trámite ingrese a <http://www.corpac.gob.pe>

Sistema de Gestión de Notificaciones y Alertas

No responder este correo.



39C92020240000427

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Jesús María, 28 de Junio de 2024

OFICIO N° 000427-2024-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182 – Piso 4

Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Referencia: a) Oficio N° 000085-2024-CG/GCMEGA de 4 de junio de 2024
b) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
d) Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios¹.

En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen las situaciones adversas identificadas, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de

¹ El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.





39C92020240000427

conformidad con lo establecido en el en el literal i)² del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yván Sergio Guevara Novoa

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(YGN/jmr)

Nro. Emisión: 04773 (C920 - 2024) Elab:(U62523 - C920)

² **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. *El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. (...)*





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000117-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000428-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DONALD HILDEBRANDO IVAN CASTILLO GALLEGOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 42173498

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024, adjunto al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000428-2024-APP_
2. Informe 15827-2024-CGAPP-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000428-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DONALD HILDEBRANDO IVAN CASTILLO GALLEGOS

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Verificación de la puesta en operación de la Nueva Torre de Control y de la Segunda Pista de Aterrizaje, así como del estado situacional del avance de la ejecución de la obra Puente Santa Rosa, las Vías internas y accesos a los puentes modulares (provisionales) para el ingreso acceso principal al "Nuevo Terminal" de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la normativa aplicable", se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024, adjunto al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 42173498:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000117-2024-CG/APP
2. OFICIO-000428-2024-APP_
3. Informe 15827-2024-CGAPP-SCC

NOTIFICADOR : CINTHYA GUARDIA ITURRARAN - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Cinthy Guardia Iturraran

De: Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>
Enviado el: lunes, 01 de julio de 2024 09:19 a.m.
Para: Cinthy Guardia Iturraran
Asunto: Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado



Estimado(a) GUARDIA ITURRARAN CINTHYA,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez ha sido registrada con el número de expediente: E-323303-2024

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: BXZKA0

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

Cinthy Guardia Iturraran

De: Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>
Enviado el: lunes, 01 de julio de 2024 08:45 a.m.
Para: Cinthy Guardia Iturraran
Asunto: Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado



Estimado(a) GUARDIA ITURRARAN CINTHYA,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Notificación del Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez ha sido registrada con el número de expediente: E-323176-2024

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: 2ED6R7

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000118-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000426-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS BARRIOS ESPINOSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100004675

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios. En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito 1 - AIJCH (Por firmaR)[F][F][F]
2. OFICIO-000426-2024-APP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000426-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS BARRIOS ESPINOSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A.

Sumilla:

Se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios. En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100004675**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000118-2024-CG/APP
2. Informe Hito 1 - AIJCH (Por firmaR)[F][F][F]
3. OFICIO-000426-2024-APP

NOTIFICADOR : JULIO CESAR MUÑANTE RAMOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000427-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN

Sumilla:

Se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios. En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20420248645**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000119-2024-CG/APP
2. OFICIO-000427-2024-APP
3. Informe Hito 1 - AIJCH (Por firmaR)[F][F][F]

NOTIFICADOR : JULIO CESAR MUÑANTE RAMOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000119-2024-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000427-2024-CG/APP

EMISOR : YVAN SERGIO GUEVARA NOVOA - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20420248645

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Se comunica a su Despacho que se han identificado dos (2) situaciones adversas y un (1) aspecto relevante contenidos en el Informe de Hito de Control N° 15827-2024-CG/APP-SCC de 28 de junio de 2024 (en adelante, Informe), adjunto al presente documento en cuarenta y cinco (45) folios. En tal sentido, se solicita a su Despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del Informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, con relación a las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar sobre las situaciones adversas contenidas en el Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000427-2024-APP
2. Informe Hito 1 - AIJCH (Por firmaR)[F][F][F]

